

PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA VERDE Y SISTEMA DE RIEGO AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN Y ACCESO SUR

ARTÍCULO Nº 1: OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego complementa el “Pliego General Único De Bases Y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas”, aprobado por Decreto Nº 857-OSP-73, todo ello dentro del marco jurídico establecido por Ley 128-A (Ley de Obras Públicas de la Provincia y Decretos Reglamentarios).

En ese carácter, el mismo establece las condiciones particulares para el llamado a Licitación Pública para la contratación y ejecución de los trabajos de Mantenimiento de los Espacios Verdes y Sistema de Riego de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Parte de la Avenida de Circunvalación de la Ciudad de San Juan, comprendiendo los espacios especificados en plano general de obra agregado como anexo III (Renglón 1), de ahora en adelante denominado Renglón 1.
- b) Parte de la Avenida de Circunvalación de la Ciudad de San Juan y el Acceso Sur en su totalidad, comprendiendo los espacios especificados en plano general de obra agregado como anexo III (Renglón 2), de ahora en adelante denominado Renglón 2.

A los fines de la presentación de la propuesta y adjudicación de los trabajos, cada uno de estos renglones será considerado como una obra individual e independiente.

ARTÍCULO Nº 2: NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A
- Decreto Reglamentario Nº 3523-OSP-72 y concordantes
- Ley Nº 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas)
- Decreto Nº 1432-OSP-73
- Decreto Nº 0857-OSP-73
- Decreto Reglamentario Nº 1487-OSP-86
- Ley Nº 135-A de Procedimiento Administrativo
- Ley Nº 158-A (Compre Sanjuanino)
- Decreto Reglamentario Nº 1092-ME-00
- Decreto Provincial de Redeterminación de Precios Nº 0028/16.
- Decreto Nº 2796-OSP-80
- Ley Nº 643-A, Artículo 17º - Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes

- Contrato; Circulares Modificatorias y/o Aclaratorias
- Pliego Particular de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas Generales
- Especificaciones Técnicas Particulares.
- Decreto N° 1818/70.
- Ley 504- L y Decretos Reglamentarios (Evaluación Impacto Ambiental).
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24º del Decreto 3523 – OSP – 72.

ARTÍCULO Nº 3: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

COMITENTE: Dirección Provincial de Espacios Verdes.

PROPONENTE: Persona física o jurídica que formule propuesta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica que establece relación contractual con la Contratista para la ejecución de la obra, debiendo en tal caso solicitar la aceptación por parte del Comitente.

INSPECTOR: El o los representantes de la Dirección Provincial de Espacios Verdes de la Provincia de San Juan, que tienen a su cargo el control y vigilancia directa de la obra y/o aquellas personas que el Comitente designe a tal fin.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El Profesional Representante del Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas N° 128-A y Decretos Reglamentarios.

MES: Salvo indicación en contrario, significa el lapso hasta la misma fecha del mes anterior o siguiente según los casos.

AÑO: Salvo indicación en contrario, significa el lapso hasta el mismo día del año anterior o siguiente según los casos.

PROPUESTA: Los documentos de la propuesta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las propuestas.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego Particulares de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Presupuesto Oficial.
- Formularios tipos.

Asimismo, integrarán el Pliego todas las circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO Nº 4: VALOR DEL PLIEGO

El pliego será gratuito y se podrá descargar para su consulta de manera íntegra de la página oficial del gobierno de la provincia de San Juan <http://www.sanjuan.gov.ar>; y podrá ser retirado para su presentación en la Dirección Provincial de Espacios Verdes ubicada en el 5º piso núcleo 5 del Edificio Centro Cívico, sito en Av. España 50 sur.

ARTÍCULO Nº 5: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el Artículo Nº 2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Asimismo, los Proponentes deberán visitar el terreno para tomar conocimiento exhaustivo de sus características y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua, acceso de camiones y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la propuesta que integra la propuesta.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

ARTÍCULO Nº 6: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para los 24 meses responde al siguiente detalle:

1. Renglón 1: El presente presupuesto asciende a la suma de pesos: SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 58/100 (\$ 68.549.231,58) IVA incluido.
2. Renglón 2: El presente presupuesto asciende a la suma de pesos: CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 25/100 (\$ 48.746.935,25) IVA incluido.

Total, Renglón 1 y 2: CIENTO DIECISIETE MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 83/100 (\$ 117.296.166,83) IVA incluido.

ARTÍCULO Nº 7: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

La obra objeto de esta Licitación será atendida con recursos propios del Comitente y la correspondiente certificación será abonada en los términos y condiciones establecidas en la Ley Nº 128-A de Obras Públicas y sus decretos reglamentarios. El Ente Pagador será la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO Nº 8: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Las obras que se licitan se contratarán por el sistema de AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.

ARTÍCULO Nº 9: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de veinticuatro (24) meses corridos para cada uno de los renglones, y se computarán desde la fecha del Acta de Inicio de los Trabajos, la que deberá operarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

El Comitente podrá prorrogar el plazo por un solo período de hasta doce (12) meses corridos.

ARTÍCULO Nº 10: CONSULTAS Y ACLARACIONES

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cuatro (04) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

Dichas consultas deberán formularse por escrito y presentarse en la oficina correspondiente al Comitente, o bien al correo electrónico espaciosverdes@sanjuan.gov.ar. Las respuestas a las consultas serán subidas al sitio web <http://www.sanjuan.gov.ar>; donde se encuentran las bases de la licitación, hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de apertura, siendo responsabilidad de los Proponentes revisar dicho sitio a los fines de interiorizarse de las mismas.

Asimismo, el Comitente, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos anteriormente, podrá subir al sitio web indicado, las aclaraciones que estime. Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, que integrarán la documentación del Pliego, no constituyen causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

ARTÍCULO Nº 11: PROPONENTES

Los proponentes podrán ser Personas Físicas, Empresas nacionales o provinciales, admitiéndose su presentación en forma individual o en Uniones Transitorias de Empresas que cumplan con las condiciones de este Pliego.

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en la presente licitación, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una UTE, las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente, y, además:

- a) Un compromiso de UTE, el cual deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de UTE de acuerdo con las Leyes N°22.903, N°19.550, N° 26.994 la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público.
- b) Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo las Empresas deberán indicar las Empresas que la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará en esa UTE, el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Licitación Pública hasta la finalización de la obra, en caso de resultar

contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la UTE, la ejecución de la obra objeto de la presente Contratación.

c) Las Empresas integrantes de la UTE deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma ilimitada y solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la UTE hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el contrato.

d) Si la UTE resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del contrato deberá presentar, OBLIGATORIAMENTE, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo, deberá denunciar el Representante de la UTE, quién acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar al Comitente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.

e) Una empresa no podrá formar parte de más de una UTE. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

ARTÍCULO Nº 12: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes podrán presentar propuestas para uno de los renglones en forma Individual o para ambos. Los Proponentes que opten por presentar propuestas para ambos renglones deberán presentar en sobre cerrado, incorporado al sobre N° 2, una propuesta alternativa en la cual exprese su voluntad de realizar un descuento para el caso en que se le adjudique ambos renglones.

La presentación se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura de los Sobres. La documentación presentada después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Bases y Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra. Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

a) Se presentarán dos sobres bajo la denominación "Sobre 1" y "Sobre 2", debidamente cerrados, El "Sobre 2" estará contenido en el "Sobre 1".

b) El "Sobre 1" llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la Contratación de que se trata, y el renglón o los renglones por el cual realiza la propuesta, además se indicará el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el artículo N° 13.

c) El Sobre 2 llevará un rótulo en el que conste la denominación de la Contratación de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los

documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el artículo N° 14. En el caso que se presente a ambos renglones, deberá respetar dicho orden para cada uno de los renglones.

d) Todos los documentos estarán redactados en castellano, se presentarán mecanografiados, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.

e) Toda la documentación debe ser presentada en original y una (1) copia de un mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T.E. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra “original”, será considerado a todos los efectos como propuesta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra “copia”.

f) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

g) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

ARTÍCULO N° 13: CONTENIDO DEL SOBRE 1

Los Proponentes deberán incluir en el “Sobre 1” la siguiente documentación para cada renglón que oferte:

a) Nota de presentación, siguiendo el modelo del Formulario N° 1.

b) Constancia de la constitución de la garantía de la propuesta para cada renglón que oferte que será por un monto superior al 1% del presupuesto oficial, que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el Artículo N° 15 del presente pliego.

c) Constitución de domicilio especial para el presente trámite, que deberá estar ubicado en San Juan.

d) El certificado habilitante para licitar, actualizado, donde conste la Capacidad de Contratación Anual y la Capacidad Técnica otorgada por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan. Para el caso de una UTE, se considerará lo establecido en la Ley 307-A del Registro de Constructores de San Juan y su Reglamentación.

e) Acta de Asamblea que dispone la participación de la/s Sociedad/es en la Licitación, o autorización para conformar la U.T.E.

f) Poder o autorización general otorgado al Representante que firma la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.

g) Acreditación de la existencia y vigencia de la persona proponente debiendo acompañar en caso de ser persona física, fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso

de persona jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas. En caso de UTE todos sus integrantes deberán acompañar esta documentación por separado.

h) Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia, debiendo constituir domicilio legal en la misma, mediante Declaración Jurada siguiendo el modelo del Formulario N° 2.

i) Declaración Jurada en la que conste expresamente el conocimiento de la documentación que integra el presente Pliego, la aceptación de todas las condiciones y requisitos exigidos en el Artículo N° 5 del presente Pliego y siguiendo el modelo del Formulario N° 3.

j) Certificado Libre Deuda referido al cumplimiento del Artículo N° 17 de la Ley 643-A.

k) Detalle del personal que será afectado a la obra: profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar.

l) Detalle de máquinas, movilidades y equipos que la Empresa afectará exclusivamente a la obra, indicando si son o no de su propiedad.

m) Designación del Representante Técnico, adjuntando constancia de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional y Repartición correspondiente, para la obra que se licita, con el pago de la matrícula al día, comprobante de inscripción en la A.F.I.P. y currículum vitae.

n) Constancia de inscripción vigente del Proponente en la actividad objeto de la licitación, emitida por la AFIP.

o) Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente de la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan, donde conste su encuadramiento en la actividad cotizada en la presente Licitación, domicilio de radicación en la provincia de San Juan, como así también Convenio Multilateral si correspondiere.

p) En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley N° 158-A, expedido por la Contaduría General de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura de la presente licitación. En caso de UTE donde una de las empresas sea beneficiaria del compe sanjuanino, se afectará la parte proporcional de participación en la UTE al 5% de beneficio.

q) En caso de que el Proponente sea una U.T.E., cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos d), e), f), g), h), j), n), o), p) y s), en lo que corresponda. Adicionalmente se deberá presentar lo expresado en el Artículo N° 11 del presente pliego.

r) "Sobre 2".

s) Será requisito la presentación de una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, utilizando a tales efectos el modelo de Formulario N° 5

ARTÍCULO N° 14: CONTENIDO DEL "SOBRE 2"

El sobre 2, contendrá la siguiente documentación para cada renglón que oferte:

- a. El precio ofertado, utilizando a tales efectos el modelo de Formulario N° 4.
- b. El **Cómputo y Presupuesto** deberá ajustarse al Presupuesto Oficial y ser presentado según formato SIGOP e impreso en el Formulario N° 6. La presentación de éste es requisito excluyente. Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.
- c. El **Plan de Trabajos**, expresará la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado en base al sistema de barras horizontales (GANTT), según el formato SIGOP e impreso en el Formulario N° 7, adjunto en la presente Licitación Pública. Con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden y designación de ítems, unidad de medida, cantidad, porcentajes respecto del total del presupuesto, importe del ítem, porcentajes e inversiones (mensuales y acumulados). Deberá ser contemplado en el mismo el tiempo estimado para la Aprobación del Proyecto Constructivo y toda la Documentación que requiere el organismo pertinente.
- d. **Avance Porcentual de Obra**, deberá presentarse según Formulario N° 9, con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas)
- e. **Curva de Inversiones**, deberá presentarse según formulario N° 8, con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas).
- f. Los **Análisis de Precios** de todos los ítems y sub-ítems que integran la obra, detallando materiales, mano de obra, equipos, etc., según el modelo que integra la documentación formulario N° 10
- g. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o sub-ítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo cargas sociales y tributarias) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios.
- h. Deberán indicarse los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Régimen de Redeterminaciones de Precios del Decreto Nacional N° 691/16 (al cual adhiere la Provincia de San Juan mediante Decreto 0028/16).
- i. Estos análisis deberán ser racionales y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem. El comitente se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una propuesta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes.
- j. Detalle de la composición del porcentaje de los **Gastos Generales**, será elaborado en un todo de acuerdo al Formulario N°11. Los valores asignados a los mismos deberán ser razonables.

- k. Presentación Digital: Se deberán presentar en formato digital en Planillas Excel - SIGOP el Cómputo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajos, Avance Porcentual de Obra, Curvas de inversiones y Gastos Generales. Los datos de todas planillas deben estar vinculados. El CD o DVD, no regrabable, debe estar rotulado y firmado. En original y copia, debidamente certificada por actuación Notarial.

Para esta presentación se adjunta a los documentos solicitados, un archivo con la planilla Excel correspondiente para ser completada por el Oferente y entregado junto con su propuesta.

ARTÍCULO Nº 15: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LA PROPUESTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Propuesta la garantía mencionada en el Artículo Nº 13 bajo el punto b). Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

1. En el caso de tratarse de pagaré, deberá ser presentado con aval bancario o con aval comercial (en ambos casos, si el pagaré supera los \$300, el documento deberá también ser aforado):
 - a. Con **Aval Bancario** debe ser suscripto:
 - i. A favor del Gobierno de la Provincia, indicando la Jurisdicción y el Organismo que realiza la contratación.
 - ii. Contener el Nº de Expediente y el Objeto de la contratación que garantiza.
 - iii. Consignar el importe que garantiza, teniendo en cuenta que éste debe ser igual o superior al establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación.
 - iv. Firmado por el oferente, aclarando Nombre, Apellido o denominación de la persona jurídica y Número de CUIL/CUIT, según corresponda.
 - b. Con **Aval Comercial**, además de los requisitos del párrafo anterior, debe ser acompañado con:
 - i. Manifestación de Bienes o Estados Contables del último ejercicio, se trate de persona física o jurídica según corresponda, firmado por Contador Público y certificado por el Consejo de Ciencias Económicas que corresponda.
 - ii. Constancia de inscripción en AFIP actualizada.
 - iii. Firma certificada por Escribano Público o Entidad Bancaria.
 - iv. Certificación de ingresos detallando los montos de facturación de los últimos seis meses anteriores a la presentación. Este requisito es importante a fin de analizar la solvencia de la firma que avala.
 - v. Certificado de destinatario de pagos.
2. En el caso de tratarse de **Póliza de Seguro de Caución**, la póliza de seguro debe contener la siguiente información:
 - a. Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción y el Organismo contratante.
 - b. El tipo de contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.

- c. La agencia/compañía de seguros debe estar establecida en la Provincia de San Juan. Entiéndase por ello constituirse para operar en la Provincia de San Juan.
 - d. Constituirse en pagador principal, liso y llano de las obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato es decir hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato.
 - e. Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.
 - f. Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter) cuando la aseguradora pertenezca a la jurisdicción de la Provincia de San Juan, y cuando corresponda a otra jurisdicción por escribano público e intervenida por colegio de Escribanos.
 - g. El tipo de garantía (Por ejemplo: de oferta, de ejecución de contrato, de adjudicación, etc.)
3. **Efectivo**, es decir un depósito bancario en la cuenta oficial:

Se deberá completar el Formulario en la aplicación del Banco San Juan, con todos los datos del Acto Administrativo que corresponda.

Para realizar la garantía en efectivo los pasos son los siguientes:

- 1) Acceder al aplicativo en la página Web, servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/
- 2) Elegir “generar boleta con código de barras” se le presentará una pantalla donde se deberá completar todos los campos.
 - 2.1) Abrir el campo “cuenta destino”: Se despliega una lista de conceptos deberá seleccionar “Garantías de Licitación (600-202956-6)”. Para el caso de ventas de pliegos deberá seleccionar “Venta de Pliegos (600-202662-8)”.
 - 2.2) Abrir el campo “Repartición de Origen”: se despliega una lista de conceptos, debe seleccionar “el organismo contratante” (Por ejemplo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos).
 - 2.3) posicionar el cursor en el campo “Razón Social”: Típear razón social o nombre del proveedor.
 - 2.4) Posicionar el cursor en el campo “CUIT”: Típear el CUIT sin guiones.
 - 2.5) Posicionar el cursor en el campo “N° Licitación y/o Concurso”: Indicar el número que identifique al procedimiento, por ejemplo, si la licitación es la numero 12/2019, debe ingresar la cantidad de posiciones o caracteres de 8 dígitos, en nuestro ejemplo: 00000012.
 - 2.6) Posicionar el cursor en el campo “Concepto”: Típear procedimiento de contratación y año, por ejemplo: Licitación Publica N° 12/2019.
 - 2.7) Posicionar el cursor en el campo “Lugar”: Típear San Juan.
 - 2.8) Posicionar el cursor en el campo “Fecha”: Típear la fecha en que realiza la boleta respetando el formato (Por ejemplo: 10/10/19).
 - 2.9) Posicionar el cursor en el campo “Importe”: Típear el monto de la garantía, el mismo debe contener 7 caracteres y los decimales después de la coma aunque corresponda cero (Por ejemplo: 0001500,00).

- 2.10) Posicionar el cursor en el campo “Vencimiento”: Tipear la fecha de pago. Se recomienda indicar cinco días posteriores a la fecha de emisión de la boleta.
- 2.11) Posicionar el cursor en el campo “Observaciones”: Tipear los datos del procedimiento de contratación (por ejemplo: Licitación Pública N° 12/2019 Expediente N° 500-000xxx-2019 servicio de limpieza)
- 2.12) Seleccionar el botón ver boletas antes de imprimir para controlar los datos, los “ok” al margen derecho y el código de barra continuo sin espacios en blanco, luego imprimir boleta (impresora láser).
- 2.13) pagar la boleta y adjuntarla con el ticket de pago al momento de presentación de la garantía.
4. **Transferencias Bancarias**, debe adjuntar comprobante de transferencia y formulario de nota de declaración jurada, el mismo se debe solicitar en la repartición que realiza la contratación.

ARTÍCULO N° 16: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora que indiquen las publicaciones del llamado a Licitación Pública.

Antes de proceder a la apertura de los “Sobre 1”, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los proponentes que acrediten la representación que invocan. A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los “Sobres 1”, verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTICULO N° 13 incisos a), b), d), e), o) y s), lo que supone la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el “Sobre 2”, sin abrir, dejando constancia de esto en el Acta.

En caso que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el Artículo N° 13 podrán ser presentados hasta cinco días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna, quedando notificado ministerio legis a los fines del cómputo del plazo, en el acto de apertura de sobres. Acto seguido se dará comienzo a la apertura de los “Sobres 2”, verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTICULO N° 14 incisos a), b), c), d), e) y f), teniendo en consideración que el inciso g) podrá ser presentado hasta 5 días hábiles después del acto de apertura.

En estos casos se procederá a la devolución inmediata de las propuestas rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia

para su entrega posterior. Asimismo, serán rechazadas aquellas Propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

- a) Que exista acuerdo entre dos o más Proponentes o Representantes Técnicos para la misma obra.
- b) Que un mismo Representante Técnico intervenga en dos o más Propuestas.

Los demás requisitos citados en el Artículo N° 14 podrán ser presentados hasta cinco días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna, quedando notificado ministerio legis a los fines del cómputo del plazo, en el acto de apertura de sobres. De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo. Asimismo, constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose las mismas con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

El Comitente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Licitación Pública.

ARTÍCULO N° 17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTAS

Los Proponentes se obligan a mantener la o las propuestas por el término de sesenta (60) días a contar de la fecha de la apertura. En caso de vencerse el término de mantenimiento de propuesta sin que se hubiere producido la adjudicación, el Comitente deberá requerir la ampliación de la misma y de su garantía, por igual periodo, a la totalidad de los proponentes, quienes para mantener la misma deberán realizarlo por escrito y en forma expresa, dentro de un término de dos días hábiles a contar del día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a mantener la propuesta, la que dejará de ser considerada.

ARTÍCULO N° 18: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión designada por el Comitente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las Empresas.

Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las propuestas.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

ARTÍCULO Nº 19: ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El Comitente tendrá la facultad de adjudicar, ad referendum del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las propuestas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente (Ley Nº 128-A. Art.20). El criterio que se establece para adjudicar la Licitación será la de la propuesta más conveniente, es decir que la adjudicación recaerá en aquella propuesta que, habiendo superado todas las evaluaciones previas, resulte la más conveniente a los intereses de la Administración, sin que por ello el menor precio sea factor exclusivamente determinante de la decisión.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El Comitente por medio de la Comisión designada analizará cada renglón especificado en el presente pliego de manera individual y no adjudicará ambos renglones a una misma empresa, salvo el caso que el Proponente haya presentado un sobre contemplando dicha alternativa y que del estudio pertinente lleve a la conclusión que el descuento propuesto por la Proponente sea una propuesta más conveniente.

El Comitente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la adjudicataria del plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, conforme a lo establecido en el Art. 22 la Ley de Obras Públicas Nº 128-A.

El Adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, para cada renglón que oferte en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el Art. 15.

El Adjudicatario deberá presentar el Contrato debidamente aforado dentro de los 5 (CINCO) días a partir de la firma del mismo, (no se admitirá pago diferido del sellado).

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra y aprobado por Resolución Interna del Comitente.

Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzara o se negara a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

ARTÍCULO Nº 20: IMPUGNACIONES

Será de aplicación lo establecido en el Decreto Nº 2796 - OSP-80.

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Proponentes podrán impugnar por escrito las propuestas. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser acompañado por una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la propuesta o de la suma de las propuestas que se impugnen. Estas impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la adjudicación y contestadas en esa oportunidad.

Los Proponentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del monto del presupuesto oficial, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas. En este supuesto solamente será necesaria la simple notificación por Nota del Comitente.

ARTÍCULO Nº 21: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA

La Representación Técnica será ejercida por un profesional Ingeniero Agrónomo matriculado en el Consejo o Colegio Profesional, con experiencia en obras de riego presurizadas, con el pago de la matrícula al día, adjuntando el/los comprobante/s de inscripción en la A.F.I.P., como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte del Comitente.

A tal fin, la adjudicataria deberá acreditar antes de la firma del Contrato, mediante el instrumento legal correspondiente debidamente aforado, la vinculación laboral que la une con el profesional designado. En caso contrario, no se procederá a la firma del Contrato.

Dicho profesional deberá cumplir funciones en obra en forma permanente, coordinando las tareas con la Inspección de Obra. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de lo estipulado en el Artículo Nº 30.

El Representante Técnico deberá tener domicilio legal en la Provincia de San Juan. Este profesional presentará cuatrimestralmente:

1. Un plan de trabajos y cronograma de forma mensual.
2. Una nómina del personal afectado al servicio de mantenimiento con nombre, D.N.I., categoría y función que desempeñará.

El curriculum de este profesional y las certificaciones que correspondan serán presentadas a la inspección para su aprobación 20 (veinte) días antes de la iniciación de los trabajos.

Para el caso de que la Contratista decida reemplazar al profesional deberá comunicar por escrito tal decisión acompañando asimismo curriculum vitae del reemplazante a la Inspección con una antelación de cinco días hábiles para que este preste conformidad.

ARTÍCULO Nº 22: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte. Asimismo, es responsable de cualquier defecto en la ejecución de los trabajos y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de los mismos basados en proyectos o planes de trabajos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.

b) El Representante Técnico y el responsable de Higiene y Seguridad son responsable solidario con la Contratista, por los daños o perjuicios que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.

c) Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos patentados.

d) Cumplir estrictamente, junto a su personal, las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales, nacionales, provinciales o municipales vigentes en el lugar de ejecución de la obra.

e) Será por cuenta de la Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.

f) El Comitente entregará a la Contratista documentación como planos, esquemas, de instalaciones, detalles y otros, para realizar algún trabajo que lo requiera. Esta documentación será visada y autorizada por personal de la Dirección Provincial de Espacios Verdes (D.P.E.V). La D.P.E.V confeccionará en caso de ser necesario, toda otra documentación que le sea requerida, para los fines de esta Licitación Pública.

g) En caso de efectuar modificaciones a la red matriz o secundaria en cualquiera de sus aspectos, motivados por cualquier motivo se deberá informar de inmediato a la Dirección Provincial de Espacios Verdes quien determinará y autorizará dichas modificaciones si lo considera necesarias.

h) Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así lo exija.

i) Abonar al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación, que hubiera sido realizada a través de los profesionales y técnicos actuantes que forman parte de este Pliego.

j) Tener permanentemente a disposición, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.

k) Todos los materiales, artefactos y accesorios que se reemplacen o incorporen a la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes), previamente aprobados por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares. A tal efecto, y con la debida

anticipación, la Contratista hará entrega de todas las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.

l) Si la Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciera, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la Contratista.

m) La Contratista tendrá siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos, y con una reserva mínima que asegure quince (15) días de labor.

n) Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.

o) Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección nada objetase sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.

p) No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere, los ajustes económicos que sean pertinentes. Cuando, en opinión de la Inspección, algún material propuesto por la Contratista no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, ésta deberá reemplazarlo conforme a las Especificaciones Técnicas. Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo.

q) A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretende obtener, como así establecer técnicas o metodologías de trabajo, la Contratista podrá consensuar con la Inspección la mejor forma de realizarlas, para obtener un buen resultado a juicio de la Inspección.

r) La Inspección podrá requerir la realización de todos los ensayos y pruebas que considere necesario para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase, son los que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. La Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Todos los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo de la Contratista, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio elegido por aquella.

s) El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, herramientas, fletes, aparatos

específicos de control, etc., serán facilitados y costeados por la Contratista y se comprobará que los materiales y/o estructuras son los prescritos.

ARTÍCULO Nº 23: SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

El MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS a través de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES en cumplimiento de las obligaciones a su cargo, realizará la supervisión e inspección de la obra.

ARTÍCULO Nº 24: IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá cumplir con la legislación correspondiente durante el período de ejecución del contrato.

ARTÍCULO Nº 25: INSPECCIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO

La Inspección y Certificación de los Trabajos, Pago, Recepciones Provisoria y Definitiva serán ejercidas por personal a designar por el Comitente.

La inspección de obra tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que estos deban ejecutarse, cuando las circunstancias y a juicio de ellas, requieran modificar el plan de trabajo aprobado y sin alterar el plazo contractual.

La Inspección de Obra tendrá en todo momento, libre acceso a obradores, depósitos y oficinas de la Contratista, a fin de revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, verificando el cumplimiento de las condiciones del contrato y efectuando las observaciones que pudieran corresponder.

El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico de la Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

Los certificados serán preparados por la Contratista, utilizando herramientas informáticas y presentados a la Inspección para su verificación y control, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

Del importe de cada certificado, excepto de los de intereses, se deducirá el cinco por ciento (5%), que se retendrá hasta la Recepción Definitiva como fondo de reparo. Esta retención podrá ser sustituida por los demás medios que prevé la Reglamentación de la Ley.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en el Art. 57 de la Ley Nº 128-A de Obras Públicas. Será de aplicación el Decreto de Redeterminación de Precios con vigencia en la Provincia de San Juan a la fecha de la Apertura de las propuestas, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las mismas.

Vencido dicho plazo, correrán desde entonces a favor de la Contratista, intereses, calculados a la tasa fijada para el descuento de certificados de obras públicas. El pago del certificado final sin reserva de la Contratista respecto a los intereses devengados por mora, extingue la obligación de abonarlos.

Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince (15) días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente. Si la demora en la emisión de los certificados fuera ocasionada por culpa de la Contratista, ésta no tendrá derecho al cobro de intereses.

ARTÍCULO Nº 26: GASTOS IMPRODUCTIVOS

Los Gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de gastos generales, incluidos en la propuesta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo. Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Ley Nº 128-A y Decretos Reglamentarios (Artículos 42º y 61º), dará el total de los mismos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al I.V.A.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la presentación del reclamo, el cual para ser recibido por la Inspección de Obra deberá incluir como requisito esencial obligatorio, la documentación completa que lo avale.

ARTÍCULO Nº 27: RETENCIÓN AUTOMÁTICA EN LOS CERTIFICADOS

El Comitente retendrá de los certificados emitidos, el 0.3% a cargo de la Empresa Contratista, según Art. 3 inciso B del Decreto Reglamentario Nº 1487 – OSP – 86, importe que se depositará en la cuenta especial del Registro de Constructores en el Banco San Juan, dentro de los cinco días de librado el certificado.

ARTÍCULO Nº 28: SEGUROS

La Contratista de cada renglón, deberá asegurar en una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T), por su exclusiva cuenta y contra los riesgos de accidentes de trabajo a todo el personal permanente o transitorio de la Empresa, como así también al de la Inspección de Obra. Asimismo, deberá asegurar la obra contra riesgos de incendio, hasta la Recepción Provisional.

Todas estas pólizas deberán ser presentadas con una antelación no menor de tres (3) días hábiles antes de la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos y deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización del contrato.

La falta de presentación y/o aprobación de las pólizas, por causas imputables a la Contratista, impedirá la emisión de cualquier certificado de obra.

Cuando la sede de la Compañía Aseguradora no esté en jurisdicción de la Provincia de San Juan las pólizas deberán ser legalizadas por Escribano Público, cuya firma será certificada por el respectivo Colegio de Escribanos del lugar de emisión.

Las Compañías Aseguradoras tendrán que constituir domicilio en la Ciudad de San Juan, someterse a los Tribunales Ordinarios de la misma, renunciar al beneficio de excusión y división, como así también a cualquier Fuero o Jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle.

Las Compañías Aseguradoras deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

DETALLE DE SEGUROS

Seguros del Personal de la Empresa:

Toda persona que se desempeñe en la obra, pertenezca o no a la Contratista, deberá estar asegurada contra los riesgos de accidentes de trabajo, en Compañía Argentina

autorizada, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 24.557, Decreto n° 911/96 y Resolución N° 51/97 y 35/98, o de toda otra norma legal que en el futuro las reemplace o modifique.

Dicha póliza deberá cubrir los siguientes aspectos: indemnización por muerte, incapacidad total o permanente, incapacidad parcial y permanente, incapacidad temporal, asistencia médica, farmacéutica, gastos sanatoriales y aparatos de prótesis y ortopedia.

La póliza de referencia deberá ser acompañada con el comprobante de pago de la prima, para la correspondiente aprobación por parte del Comitente.

Se admitirán las pólizas con los riesgos que actualmente cubren las compañías aseguradoras, el resto de los riesgos detallados en este artículo, será cubierto por la Contratista, mediante la presentación de contratos o convenios con sanatorios y/o farmacias. La Contratista debe acompañar listado de personal, el cual irá incluido en la póliza. En caso de producirse bajas e incorporaciones, deberá informarse a la Compañía de Seguros, en los términos que indica la Ley.

Mensualmente la Contratista comunicará a la Inspección de Obra, el movimiento del personal que pudiera producirse, adjuntando los anexos correspondientes a la póliza original.

Seguros del personal de Inspección de Obra:

La Contratista presentará una póliza de seguros contra accidentes de trabajo, del personal de la Inspección de Obra, según el siguiente detalle:

Dos (2) Inspectores a designar por el comitente, lo que le será fehacientemente comunicado a la contratista.

En el caso de que, por acciones administrativas, laborales y/o judiciales, los montos indemnizatorios superen el o los máximos previstos en las pólizas, las diferencias estarán a cargo exclusivo de la Contratista.

Seguro por daños a personas y propiedades:

La Contratista deberá presentar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por los daños y/o lesiones, de todo tipo, que pudieran ser ocasionados a terceras personas y/o propiedades de terceros con motivo de la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO N° 29: MULTAS

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por Monto del Contrato el Monto original del mismo más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas y actualizado en su totalidad.

A) POR ATRASO EN EL PLAN DE TRABAJOS

Cuando por causas imputables a la Contratista, la diferencia entre el porcentaje previsto en el Plan de Trabajos aprobado y el porcentaje real ejecutado, acumulado para el mes que se considere, sea igual o mayor al veinte por ciento (20 %), se aplicará una multa equivalente al diez por ciento (10 %) de la diferencia entre los montos previstos y certificado acumulado para el mes que se considere. El atraso se verificará con la siguiente fórmula:

Atraso = (AMPT - AMRC) x 100 mayor o igual a 20%

$AMPT \text{ Multa} = (AMPT - AMRC) \times 0,10$

AMPT = Avance según Plan de Trabajos acumulado al mes que se considere.

AMRC = Avance Real Certificado acumulado al mes que se considere.

En caso que la Contratista recupere completamente los atrasos en que pueda haber incurrido, el Comitente a su exclusivo criterio, podrá reintegrar total o parcialmente las multa aplicadas por este concepto, en el certificado Final de Obra.

B) POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL

La demora en la terminación de la obra, siempre que la Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por el Comitente, ad-referendum de la Autoridad que corresponda, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

- a) Dentro de un período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual, contado desde el día siguiente al que la obra debió terminarse:

$M = 0,10 \times C/P$

- b) Transcurrido el término fijado en a), a contar del día siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

$M = 0,20 \times C/P$

- c) Transcurridos los términos fijados en a) y b), a contar del siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

$M = 0,40 \times C/P$

- d) Transcurridos los términos fijados en a), b) y c), a contar del día siguiente:

$M = 0,80 \times C/P$

M = Monto de la multa a aplicar por día.

C = Monto original del Contrato, actualizado o disminuido por el importe que representen las modificaciones de obras, actualizadas si correspondiese.

P = Plazo contractual en días. Si se hubieren acordado modificaciones del mismo, el valor "P" será aumentado o disminuido según lo convenido.

El total acumulado de las multas que se apliquen por este concepto será como máximo del 10% del monto contractual.

Alcanzado este límite, el Comitente decidirá, ad-referendum de la Autoridad que corresponda, si es conveniente que la obra prosiga o se imponga la rescisión del Contrato por causa de la Contratista.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido la Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.

En cambio, podrá la Contratista reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

- a) Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.

b) Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que, sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.

c) Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito, será resuelta por la Autoridad competente, previo informe de la Inspección de la Obra.

ARTÍCULO Nº 30: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO

Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo de 3 días hábiles, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

ARTÍCULO Nº 31: MULTA POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días.

ARTÍCULO Nº 32: MULTA POR AUSENCIA INJUSTIFICADA

La ausencia injustificada, en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

ARTÍCULO Nº 33: MULTA POR FALTA DE LIMPIEZA EN LA OBRA

La falta de limpieza en la obra será advertida por orden de servicio, con indicación del plazo de cumplimiento. La desobediencia dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

ARTÍCULO Nº 34: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.

Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección.

Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, formulándole a la Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

ARTÍCULO Nº 35: TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea

defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación de la Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO Nº 36: INFORME MENSUAL

La Contratista deberá presentar un informe mensual detallando todos los trabajos realizados en el mes correspondiente. Deberá contener especificaciones de todas las labores generales y particulares realizadas detallando fechas, lugares, modalidades y todo dato de interés, a los fines de la inspección y certificación de los mismos, debiendo acreditar el cumplimiento de las notas de pedido realizadas.

La Contratista deberá acompañar un mínimo de 6 (seis) tomas fotográficas de 12x18 cm de los trabajos realizados, en colores, que se tomarán con los detalles y en las fechas que la Inspección de Obra indique.

ARTÍCULO Nº 37: RECEPCIÓN PROVISIONAL

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas Particulares, labrándose un

Acta en presencia de la Contratista o de su Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

- 1) La constancia de que la obras están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.
- 2) Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.
- 3) El estado de funcionamiento de mangueras, instalaciones eléctricas, bombas de riego y toda maquinaria y/o artefactos que la Inspección estime necesario al momento de la recepción.

Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que la Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo de cinco días hábiles, transcurrido el cual sin que la Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos a la Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

ARTÍCULO Nº 38: SUBCONTRATOS

No puede el Contratista efectuar sub-contratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Administración. Esta autorización no exime al Contratista de sus responsabilidades.

La Contratista pedirá por escrito la autorización para subcontratar, en cuya solicitud dará el nombre del subcontratista, la forma de contratación y las referencias de aquel, debiendo ser personas de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Administración, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por escribano público del contrato respectivo. Los subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para el contratista, no creando a la Administración obligación ni responsabilidad alguna. En caso de autorizarse la co-asociación de empresas, la Administración establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquellas, (Decreto N° 3523-OSP-72.- Art. 43).

ARTÍCULO Nº 39: CARTEL DE OBRA

El Cartel de obra debe reunir las características señaladas en el anexo que forma parte de la documentación y será ubicado en el lugar que indique la Inspección de Obra.

ARTÍCULO Nº 40: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA

A la Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la Administración o de terceros.

A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

ARTÍCULO Nº 41: PERÍODO DE GARANTÍA

El tiempo de garantía para materiales del equipo de riego y sus accesorios; de vicios ocultos en trabajos ejecutados; vicios ocultos de instalación y buen funcionamiento de los sistemas mecánicos o eléctricos del riego será de ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO Nº 42: RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional. En el caso de incumplimiento de algún trabajo se lo emplazará por un plazo de veinte días hábiles para que finalice con tales trabajos, bajo apercibimiento de encomendar la finalización de los mismos a terceros con cargo a la contratista.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

ARTÍCULO Nº 43: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional, y el Fondo Reparos dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

ARTICULO N° 44: FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN

El Ministerio tiene la facultad de adjudicar conforme criterios de mérito, oportunidad y conveniencia y, de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado, pudiendo rechazar todas las propuestas antes de su adjudicación, por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular derecho a indemnización por los daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier otro rubro, renunciando a cualquier reclamo en tal concepto con la sola presentación de la propuesta.

ARTICULO N° 45: CAPACITACIÓN

A los efectos de capacitar en las diversas tareas y programas que desarrolla la Dirección Provincial de Espacios Verdes, la Contratista contratará por el periodo de ejecución de la obra y a su exclusivo cargo, bajo la modalidad de locación de servicios de colaboración, tres profesionales, en la disciplina que la Dirección Provincial de Espacios Verdes indique.

Dichos profesionales cumplirán con las funciones, destino y horarios que determine la Dirección Provincial de Espacios Verdes, bajo cuya dependencia y control se desempeñarán.

Las condiciones del contrato incluirán:

- Duración: Periodo de ejecución de la obra y las ampliaciones que la misma solicite y sean aprobadas por el comitente. Cuando no se haya efectivizado la contratación que manda el presente artículo, total o parcialmente, adeudando, la contratista, el cumplimiento de la cantidad de contratos que le corresponde, deberá cumplirlo respetando el plazo de ejecución de la obra ejecutada.
- Remuneración: Se tendrá como referencia el importe de los contratos de colaboración que el Estado Provincial mantiene con sus contratados.
- Extensión horaria: Treinta y cinco horas (35) semanales.
- Seguros: Los mismos que el contratista prevea para su personal Técnico.

La D.P.E.V. podrá suplir la contratación establecida en el presente artículo, por un valor equivalente, por la contratación de cursos de capacitación para el personal del D.P.E.V., justificando la necesidad del mismo.

El importe mensual deberá ser pagado a dichos profesionales ineludiblemente del 1 al 10 del mes siguiente, por medio de transferencia bancaria a cuenta de titularidad del profesional.

La falta de cumplimiento de esta disposición, dará lugar a la aplicación de una multa de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) por cada día de retraso.

ARTICULO N° 46: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley 24.557/95 Riesgos del Trabajo, Ley 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 351/79, Decreto 1338/96, Resolución 299/11, como así también toda normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades

La contratista deberá presentar al momento del inicio de la contratación del servicio el contrato y la matrícula del profesional de Higiene y Seguridad que será el responsable de implementar las obligaciones fijadas por la legislación vigente; comunicar a los responsables de la empresa ante cualquier anomalía que detecte; elaborar el Programa de Prevención de Riesgos de acuerdo al modelo dispuesto por el Comitente; entrega y control de los elementos de protección personal de acuerdo a las tareas específicas y otras obligaciones que considere necesarias

1. Datos de la Empresa Contratista
2. Datos del Servicio/Obra
3. Datos de la A.R.T
4. Datos del Comitente
5. Datos del responsable de Higiene y Seguridad
6. Afiliación a A.R.T
7. Descripción de la actividad
8. Procedimientos de Trabajo Seguro
9. Identificación de los riesgos laborales y enfermedades profesionales, y la implementación de medidas preventivas
10. Plan de capacitación
11. Elementos de Protección Personal
12. Protocolos de actuación en caso de emergencias, accidentes o situaciones de riesgo
13. Anexos:
 - Anexo I: Matrícula Habilitante del Responsable en HyS y personal auxiliar
 - Anexo II: Nómina de personal y Cláusula de No Repetición
 - Anexo III: Procedimiento de Trabajo
 - Anexo IV Cuadro Resumen
 - Anexo V: Plan de Capacitación
 - Anexo VI: Registro de entrega de Credencial de Afiliación a ART

Modelo de la estructura de información requerida por el Comitente

Por último, la Contratista de acuerdo a su actividad, deberá elaborar y presentar el Protocolo de Emergencia Covid-19 siguiendo las recomendaciones y acciones dispuestas por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, el mismo se actualizará de acuerdo al estado de avance y control de la pandemia y deberá encontrarse firmado por el Responsable de Higiene y Seguridad. Todos los trabajadores deberán ser capacitados y cumplir con en el mismo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

INDICE

- Artículo N° 1 Objeto.

- Artículo N° 2 Plazos de ejecución.
- Artículo N° 3 Inscripción.
- Artículo N° 4 Obtención de la tierra para relleno. Responsabilidad del contratista.
- Artículo N° 5 Terreno Para Obradores.
- Artículo N° 6 Extracción de Agua. La Contaminación.
- Artículo N° 7 Circulación de Personal, Maquinaria y Estacionamientos.
- Artículo N° 8 Erosión, Compactación y Sedimentación.
- Artículo N° 9 Conservación del Medio Ambiente.
- Artículo N° 10 Mitigación del Polvo Atmosférico.
- Artículo N° 11 Movilización, Disponibilidad de Equipos, Obrador y Campamentos del Contratista.
- ANEXO I
- ANEXO II
- ANEXO III
- FORMULARIOS

ARTÍCULO N° 1: OBJETO

El objeto de esta licitación es contratar el Servicio de Mantenimiento del Área Verde y Sistema de Riego de la Av. De Circunvalación y del Acceso Sur, en la Provincia de San Juan.

El servicio deberá prestarse en un todo de acuerdo a la documentación técnica y planillas que integran las presentes especificaciones técnicas.

ARTÍCULO Nº 2: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra será de: veinticuatro (24) meses corridos, y se computarán desde la fecha del Acta de Iniciación de los Trabajos, la que deberá operarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato. El Comitente podrá prorrogar el plazo por un solo periodo de hasta doce (12) meses corridos.

ARTÍCULO Nº 3: INSCRIPCIÓN.

El oferente deberá presentar Constancia de Inscripción del Registro Provincial de Constructores de la Provincia de San Juan en el ítem: Arquitectura - Plazas y Parques.

ARTÍCULO Nº 4: OBTENCIÓN DE LA TIERRA PARA RELLENO.

Será exclusiva responsabilidad del Contratista cuando realice su oferta, la elección de las fuentes de tierra para relleno que utilizará en el servicio.

Si las fuentes elegidas no proveen total o parcialmente los materiales necesarios para la misma, ese hecho no será base de reclamación alguna por reajuste de precios.

Los precios de la propuesta no sufrirán alteración alguna por variación de las distancias medias de transporte, rendimientos, etc., que sirvieron de base para cotizar el servicio.

Los materiales a utilizar por el Contratista será tierra agrícola, de buena calidad libre de salitre y de malezas o de sus semillas y puesta a consideración de la Inspección antes de su colocación.

ARTÍCULO Nº 5: TERRENO PARA OBRADORES.

Será por cuenta exclusiva del Contratista la gestión de tramitar los derechos de uso y el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos que fueran necesarios para la instalación de obradores.

ARTÍCULO Nº 6: EXTRACCIÓN DE AGUA. LA CONTAMINACIÓN.

El Contratista tomará todas las precauciones que sean necesarias durante la prestación de los servicios para impedir la contaminación de las acequias, canales, desagües o cuerpos de aguas naturales o artificiales (1). Se prohibirá la extracción y descarga de agua y/o lavado de máquinas, en lugares donde no esté expresamente autorizado por la Inspección.

1) Canales y desagües que recorren gran parte de la Avenida tarde o temprano va a parar a reservorios agrícolas o cauces naturales como el Arroyo Los Taponés, Río San Juan, etc., cuya fauna ictícola es extremadamente sensible a pesticidas y otros contaminantes.

La descarga, en especial la proveniente del lavado de maquinaria, los residuos peligrosos incluidos sus envases vacíos se eliminarán de acuerdo a las normas vigentes sobre manipulaciones, transporte y disposición final especificada en la ley y en sus decretos reglamentarios, siendo el Contratista el responsable de su tratamiento adecuado para suprimir los materiales nocivos antes de su eliminación final.

En el caso de que el Contratista en forma accidental vierta, descargue o derrame cualquier combustible o productos químicos notificará inmediatamente a la Inspección, a todos los organismos jurisdiccionales correspondientes y tomará medidas para contener y eliminar el combustible o los productos químicos.

El Contratista tomará las medidas necesarias para garantizar, en relación con la ejecución de obras que ella realice, que, limos, arcillas, enjuague de hormigones o concreto fresco no tengan como receptor a terrenos parquizados, a parquizar, ni lechos o cursos de agua. También deberá notificar fehacientemente a la Inspección cuando terceras empresas inicien obras dentro de los terrenos parquizados de la Avda. de Circunvalación.

ARTÍCULO Nº 7: CIRCULACIÓN DE PERSONAL, MAQUINARIA Y ESTACIONAMIENTOS.

El Contratista deberá proceder a una correcta señalización diurna y nocturna de cruce de personal y/o maquinaria en el tránsito hacia el área de servicio, o en sus bordes, durante el trabajo y durante su estacionamiento; de manera de poder asegurar la circulación y operación en forma segura.

Mientras la limpieza se esté realizando en la zona de camino, banda de rodamiento y banquetas, el personal y la maquinaria deben contar con señales de advertencia a los conductores tales como: Balizas: carteles banderilleros y toda otra que exija la normativa de la Dirección Nacional de Vialidad lo que será supervisado por personal dependiente de Vialidad Nacional.

Se tratará de evitar en grado máximo la circulación y el estacionamiento en las áreas de zona de camino, o alguna otra particularidad que pueda causar accidentes.

ARTÍCULO Nº 8: EROSIÓN, COMPACTACIÓN Y SEDIMENTACIÓN.

El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias en la ejecución de los trabajos, para evitar o minimizar la compactación del suelo en las áreas parquizadas producidas por la maquinaria de mantenimiento.

El Contratista inspeccionará mensualmente y después de cada lluvia los dispositivos de evacuación de aguas pluviales para verificar, erosión, roturas, acumulación de residuos, crecimiento de malezas o cualquier factor que pueda disminuir la eficacia de estos dispositivos. Las deficiencias serán corregidas de inmediato por el contratista. Caso contrario se aplicará una multa conforme el caso de incumplimiento de órdenes de servicio.

ARTÍCULO Nº 9: CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

El Contratista deberá producir el menor impacto posible sobre los núcleos humanos, la vegetación, la fauna, los cursos y depósitos de agua, el aire, el suelo y el paisaje durante la prestación del servicio.

Los daños causados al medio ambiente y a terceros, como resultado de las actividades de mantenimiento, son responsabilidad del Contratista, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

ARTÍCULO Nº 10: MITIGACIÓN DEL POLVO ATMOSFÉRICO.

Con la finalidad de brindar seguridad a los vecinos, operarios y de proteger el hábitat en general, se deberá impedir la generación de nubes de polvo durante el

mantenimiento. Para ello el Contratista realizará el riego con agua con el caudal y la frecuencia que sean necesarias para evitar el polvo en suspensión.

ARTÍCULO Nº 11: MOVILIZACIÓN, DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, OBRADOR Y CAMPAMENTOS DEL CONTRATISTA.

Descripción: El Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, tubería de recambio, etc. al lugar donde se usarán y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la prestación de los distintos servicios dentro de los plazos previstos, incluso la instalación de los depósitos o campamentos necesarios para sus operaciones.

Anexo I

A. Estructura para el cálculo del Coeficiente de Variación de Referencia en el Renglón 1

CALCULO VARIACIÓN DE REFERENCIA							
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JUAN							
COMITENTE:		DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES					
SERVICIO:		MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES Y SISTEMA RIEGO AV. CIRCUNVALACIÓN RENGLÓN 1					
LICITACIÓN PÚBLICA:							
CONTRATISTA:							
MONTO CONTRACTUAL							
MES BASE		▼					
MES REDETERMINACIÓN		▼					
FECHA INICIO DEL SERVICIO							
FORMULA POLINOMICA							
SALTO NÚMERO:		1 (UNO)					
CODIGO INTERNO	CONCEPTO	PORC. INCIDENCIA	INDICES		DIFERENCIA	DIFERENCIA %	VARIACIÓN PONDERADA
			MES BASE	MES ANÁLISIS			
		1	2	3	$4 = 3 - 2$	$5 = 4 / 2$	$6 = 1 \times 5$
IIEE-SJ - 1	Mano de Obra	0,65443					
INDEC-PB - 291-	Máquinas de uso general (incluye: Motores a explosión de uso industrial, Electrobombas, Compresores y sus repuestos, Rodamientos, Cintas transportadoras, Elevadores de cereales, Máquinas para limpieza de pisos y alfombras, Balanzas, Básculas, Envasadoras, Acondicionadores de aire y Máquinas para pintar).	0,03801					
INDEC-PB - 2520-1	Plásticos en formas básicas (incluye: Caños y tubos de PVC, Caños y tubos de polipropileno y Caños y tubos de polietileno)	0,10620					
INDEC-PB - 2320-1	Combustibles (Incluye: Naftas, Kerosene, Gas oil, Fuel oil)	0,01637					
INDEC-SA - 71240-11	Camión volcador	0,05589					
INDEC-SA - 71233-11	Camioneta	0,04670					
INDEC-DCTO - Inciso p)	Gastos generales	0,08240					
TOTAL:		1,00000					VARIACION DE REFERENCIA =

CALCULO VARIACIÓN DE REFERENCIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JUAN

COMITENTE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
SERVICIO: MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES Y SISTEMA RIEGO AV. CIRCUNVALACIÓN y ACCESO SUR RENGLÓN 2
LICITACIÓN PÚBLICA:
CONTRATISTA:

MONTO CONTRACTUAL
MES BASE
MES REDETERMINACIÓN
FECHA INICIO DEL SERVICIO

FORMULA POLINOMICA

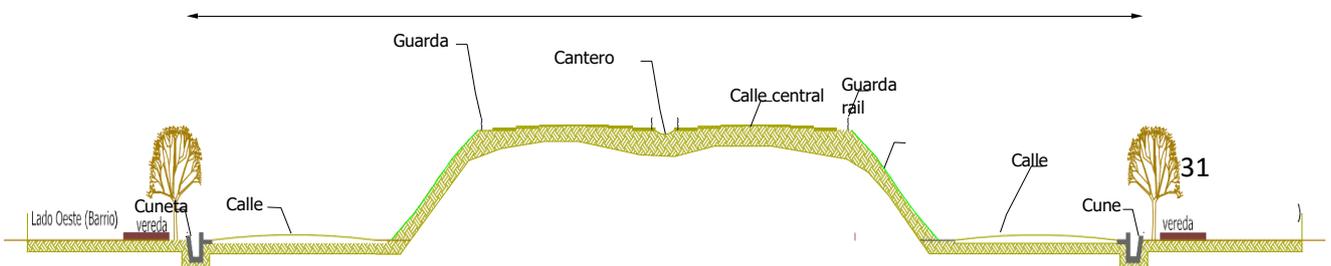
SALTO NÚMERO: **1 (UNO)**

CODIGO INTERNO	CONCEPTO	PORC. INCIDENCIA	INDICES		DIFERENCIA	DIFERENCIA %	VARIACIÓN PONDERADA
			MES BASE	MES ANÁLISIS			
		1	2	3	4 = 3 - 2	5 = 4 / 2	6 = 1 x 5
IIIEE-SJ - 1	Mano de Obra	0,64214					
INDEC-PB - 291-	Máquinas de uso general (incluye: Motores a explosión de uso industrial, Electrobombas, Compresores y sus repuestos, Rodamientos, Cintas transportadoras, Elevadores de cereales, Máquinas para limpieza de pisos y alfombras, Balanzas, Básculas, Envasadoras, Acondicionadores de aire y Máquinas para pintar).	0,03844					
INDEC-PB - 2520-1	Plásticos en formas básicas (incluye: Caños y tubos de PVC, Caños y tubos de polipropileno y Caños y tubos de polietileno)	0,07146					
INDEC-PB - 2320-1	Combustibles (Incluye: Naftas, Kerosene, Gas oil, Fuel oil y Gases de refinería)	0,01868					
INDEC-SA - 71240-11	Camión volcador	0,06217					
INDEC-SA - 71233-11	Camioneta	0,06925					
INDEC-DCTO - Inciso p)	Gastos generales	0,09785					
TOTAL:		1,00000				TOTAL:	0,000%

B. Estructura para el cálculo del Coeficiente de Variación de Referencia en el Renglón 2

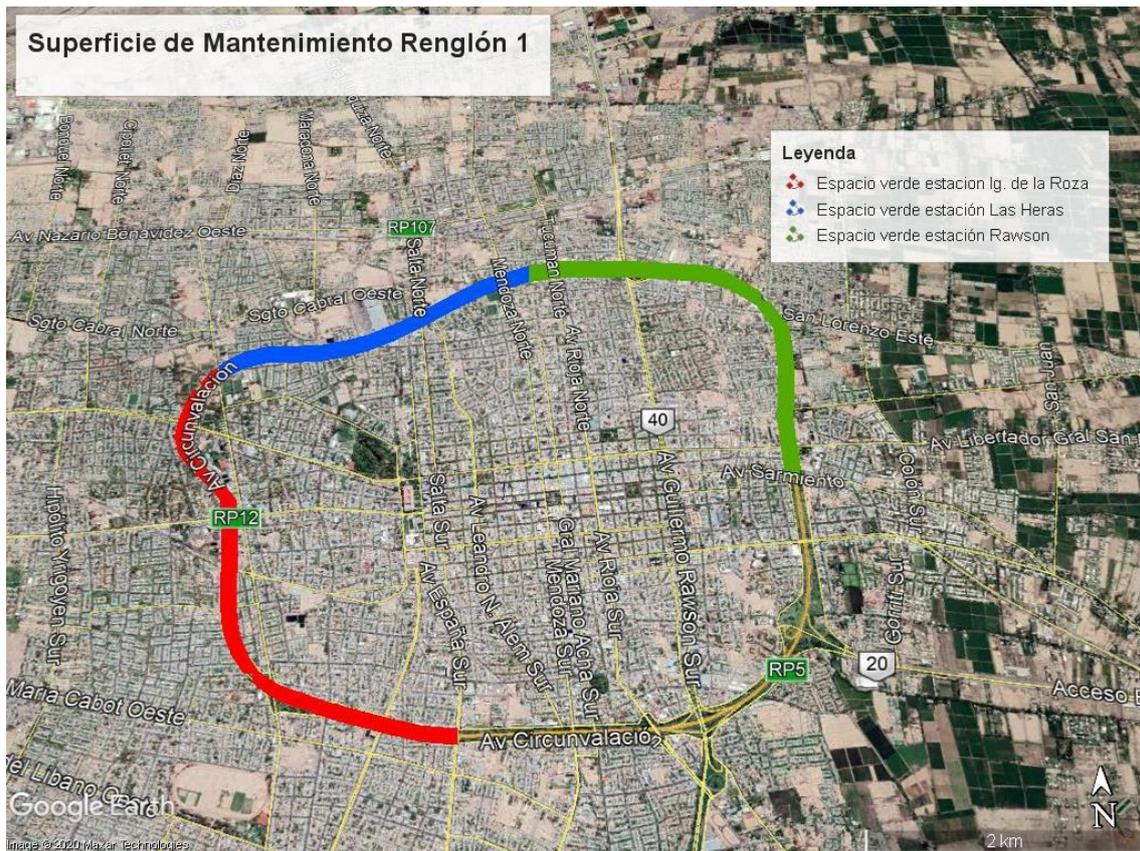
Anexo II:

LÍMITES EXTERNOS DE LA SUPERFICIE DE MANTENIMIENTO





Anexo III:



En la foto satelital se detalla la superficie de mantenimiento correspondiente al Renglón 1, que comprende el área sombreada entre Av. España Sur y Avenida Sarmiento, representando los distintos colores el área de riego involucrada a cada una de las estaciones de bombeo especificadas en la leyenda.

Superficie Total Renglón 1 → 70,85 Ha



Superficie de mantenimiento Renglón 2:

Está comprendida entre las calles Avenida España Sur y Avenida Sarmiento dentro de la Avenida de Circunvalación, área regada por a la Estación de bombeo Abraham Tapia; y desde Ruta Nacional 40 a partir del límite norte en calle Nicolás Larraín hasta 800 m hacia el sur de calle 5 (Ruta Provincial 155) departamento Pocito.

Superficie Total Renglón 2 → 70,97 Ha

Superficie Total Renglón 1 y 2 → 141,8 Ha

FORMULARIO Nº 1 MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN

San Juan....de de 2020.
REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº /2020.

Obra: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AREA VERDE Y SISTEMA DE RIEGO DE AV. DE CIRCUNVALACION Y ACCESO SUR DE SAN JUAN.

Señor Director Provincial de Espacios Verdes

Ing. Agr. Lisandro Cevinelli

S_____ / _____ D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa/UTE, para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

..... Firma Nombre Empresa/UTE

..... Aclaración Sello Empresa/s

FORMULARIO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

San Juan, de de 2020.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº /2020.

Obra: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AREAS VERDE Y SISTEMA DE RIEGO DE AV. DE CIRCUNVALACION Y ACCESO SUR DE SAN JUAN.

Señor Director Provincial de Espacios Verdes

Ing. Agr. Lisandro Cevinelli

S_____ / _____ D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/UTE

....., con domicilio real en

....., constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en esta Ciudad.

Declaramos que nos sometemos a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

Firma y Aclaración.

FORMULARIO Nº 3 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

San Juan,..de de 2020.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº /2020.

Obra: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AREAS VERDE Y SISTEMA DE RIEGO DE AV. DE CIRCUNVALACION Y ACCESO SUR DE SAN JUAN.

Señor Director Provincial de Espacios Verdes

Ing. Agr. Lisandro Cevinelli

S_____ / _____ D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, de/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos y de haber efectuado una visita a los lugares donde se ejecutará la obra, tal como lo establece el Artículo Nº 13 inc. j del citado Pliego.

Firma y Aclaración.

FORMULARIO Nº 4 MODELO DE PROPUESTA

San Juan,.....de de 2020.
REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº /2020.

Señor Director Provincial de Espacios Verdes

Ing. Agr. Lisandro Cevinelli

S_____ / _____ D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las obras del título, por la suma única y global de:

(1) \$ (IVA Incluido).

(2) (IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

.....

Firma Aclaración y sello/s

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Tipo y monto de la Garantía:.....

(1) En números

(2) En letras

FORMULARIO Nº 5 DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA AFIP

CUIT:

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el artículo nº 4º de la Ley Nº 17.250.

FIRMA:

LUGAR Y FECHA:

FORMULARIO Nº 6

Modelo de planilla de presentación del Cómputo y Presupuesto para los Renglones 1 y 2:

COMITENTE :		DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES					
SERVICIO :		MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES Y SISTEMA RIEGO AV. CIRCUNVALACIÓN y ACCESO SUR RENGLÓN 1					
UBICACION:		Departamentos de Capital y Santa Lucia					
LICITACIÓN N°:							
EXPEDIENTE N°:							
PRESUPUESTO OFICIAL:		\$ 68.549.231,58					
FECHA APERTURA LICITACIÓN:							
PLAZO DE OBRA:		730 días corridos					
EMPRESA:							
MONTO DE LA OFERTA:		\$ -					
COMPUTO Y PRESUPUESTO							
RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS		PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM	
				UNITARIO	TOTAL DEL ITEM		
1	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL						
1.1	Recolección y transporte de residuos	MES	24		\$ -		
1.2	Limpieza de canales y desagües	MES	24		\$ -		
2	SIEGA Y MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE				\$ -		
2.1	Siega y recolección de césped	MES	24		\$ -		
2.2	Aporte de tierra	MES	24		\$ -		
3	RIEGO				\$ -		
3.1	Manejo del sistema de riego	MES	24		\$ -		
3.2	Cambio de mangueras	MES	24		\$ -		
3.3	Reparaciones	MES	24		\$ -		
3.4	Bomba muleto, estudio de la perforación y de suelo	MES	24		\$ -		
4	MANTENIMIENTO DE ARBOLES Y ARBUSTOS				\$ -		
4.1	Poda	MES	24		\$ -		
4.2	Fertilización	MES	24		\$ -		
4.3	Reforestación y Erradicación de árboles deteriorados	MES	24		\$ -		
5	JARDINERIA	MES	24		\$ -		
6	CONTROL DE MALEZAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES	MES	24		\$ -		
7	SISTEMAS ELÉCTRICOS	MES	24		\$ -		
8	MOVILIDAD INSPECCIÓN	MES	24		\$ -		
TOTAL COSTO					\$	-	
1-	SUB TOTAL (1)				\$	-	
2-	GASTOS GENERALES (1)						
3-	BENEFICIOS 0 % de (1 + 2)						
4-	SUB TOTAL (4)						
5-	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR		3.6	(4)	3.6 %		
6-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 21 % de (4)				21,00%		
TOTAL (4 + 5 + 6)					\$	-	

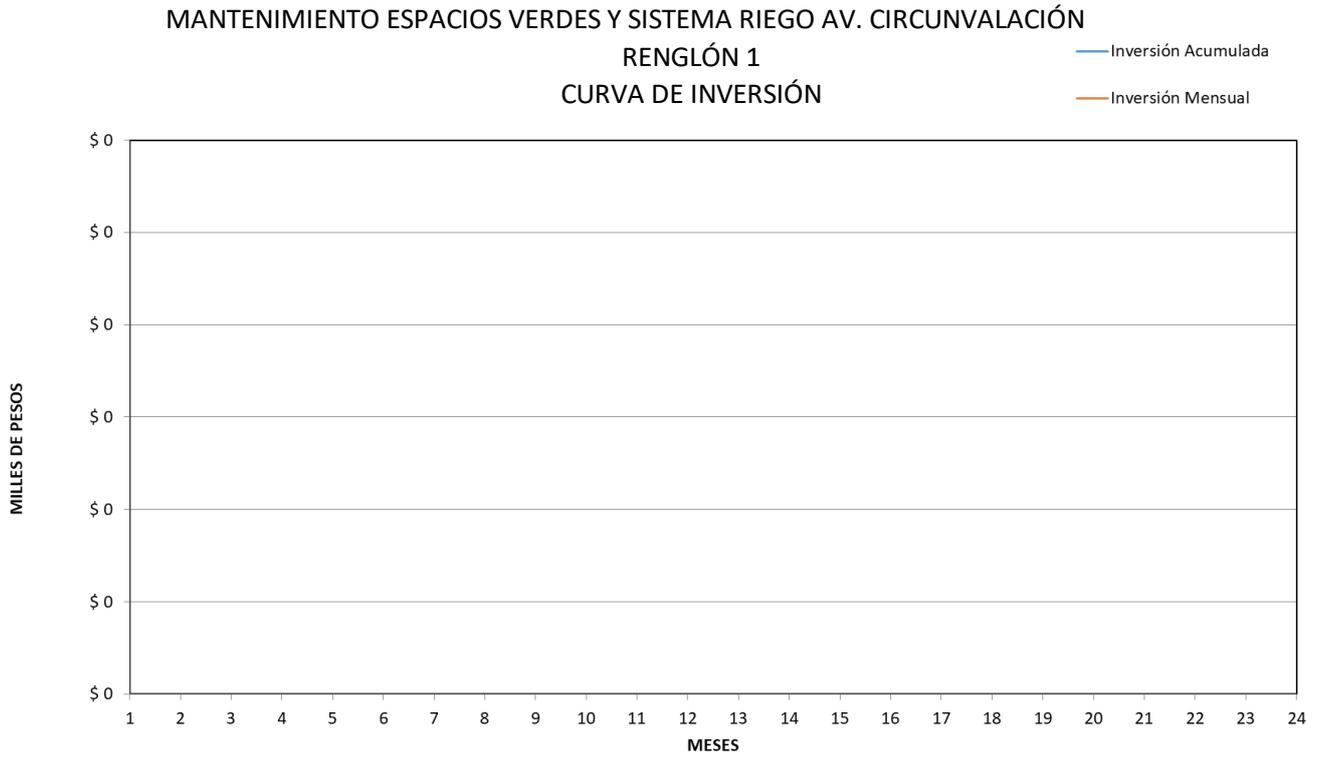
FORMULARIO Nº 7

Modelo de planilla para la presentación del Plan de Trabajo y Curva de inversión en los Renglones 1 y 2:

COMITENTE :		DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDE				
OBRA :		MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES Y SISTEMA RIEGO AV. CIRCUNVALACIÓN y ACCESO SUR REGLÓN 1				
UBICACION:		Departamentos de Capital y Santa Lucia				
LICITACIÓN N°:						
EXPEDIENTE N°:						
ANTICIPO FINANCIERO:						
PLAZO DE OBRA:		730 días corridos				
EMPRESA:						
MONTO DE LA OFERTA:						
PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES						
RUBRO ITEM	DESIGNACION	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM	1	2	3	4
			1-sep-20	1-oct-20	1-nov-20	1-dic-20
1	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL					
1.1	Recolección y transporte de residuos					
1.2	Limpieza de canales y desagües					
2	SIEGA Y MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE					
2.1	Siega y recolección de césped					
2.2	Aporte de tierra					
3	RIEGO					
3.1	Manejo del sistema de riego					
3.2	Cambio de mangueras					
3.3	Reparaciones					
3.4	Bomba muleto, estudio de la perforación y de suelo					
4	MANTENIMIENTO DE ARBOLES Y ARBUSTOS					
4.1	Poda					
4.2	Fertilización					
4.3	Reforestación y Erradicación de árboles deteriorados					
5	JARDINERIA					
6	CONTROL DE MALEZAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES					
7	SISTEMAS ELÉCTRICOS					
8	MOVILIDAD INSPECCIÓN					
		Avance Mensual				
		Avance Acumulado				
		Inversión Mensual				
		Inversión Acumulada				

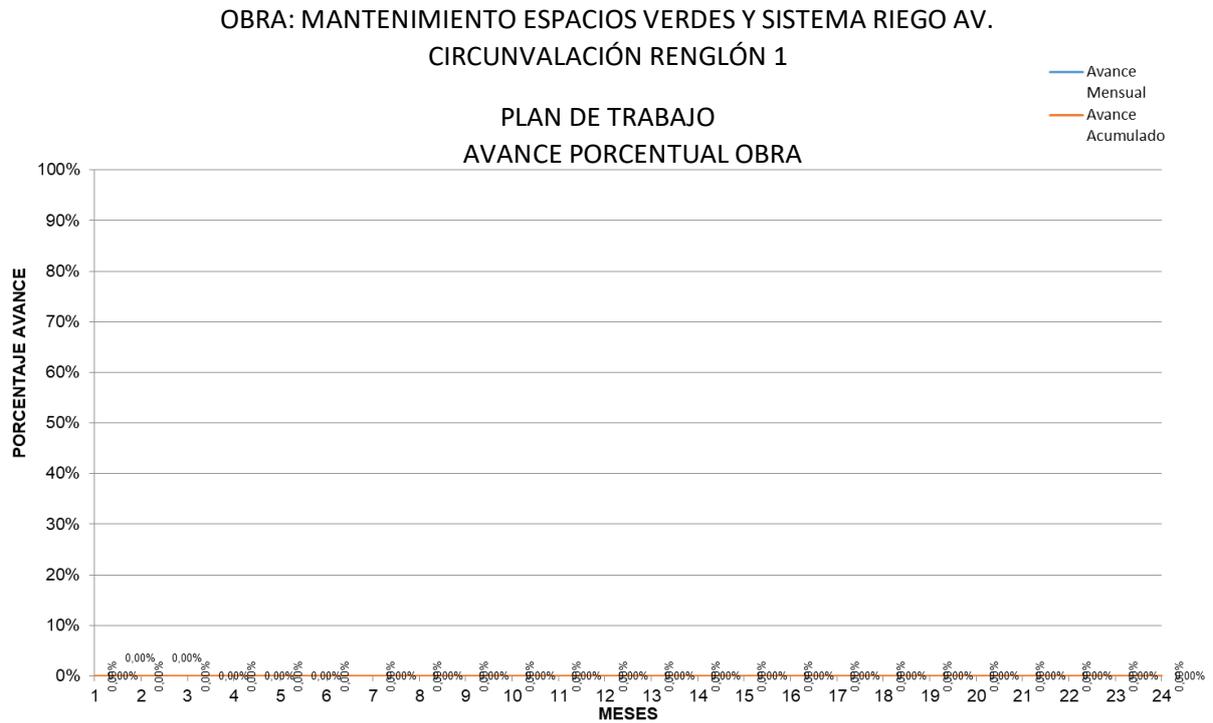
FORMULARIO Nº 8

Modelo de Gráfico de Curva de inversión para los Renglones 1 y 2:



FORMULARIO Nº 9:

Modelo de Gráfico de Curva de Avance Porcentual de Obra para los Renglones 1 y 2:



FORMULARIO Nº 10:

Modelo de planilla para la presentación del Análisis de Precios en los Renglones 1 y 2:

ANÁLISIS DE PRECIOS						
COMITENTE: Dirección Provincial de Espacios Verdes						
CONTRATISTA:						
OBRA: MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES Y SISTEMA RIEGO AV. CIRCUNVALACIÓN RENGLÓN 1		PRECIOS A:				
UBICACIÓN: Capital y Santa Lucía						
RUBRO: 1		MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL				
ITEM: 1.1		Recolección y transporte de residuos				
UNIDAD: Mes						
DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	U	Cantidad	\$ Unitarios	\$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	A - MATERIALES				
					Total A	\$ -
B - MANO DE OBRA						
					Total B	\$ -
C - EQUIPOS						
					Total C	\$ -
1.1	Recolección y transporte de residuos			Costo Neto	Total D=A+B+C	\$ -

Modelo de planilla para la presentación de los Gastos Generales en los Renglones 1 y 2:

COMITENTE :	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES			
SERVICIO :	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES Y SISTEMA RIEGO AV. CIRCUNVALACIÓN y ACCESO SUR RENGLÓN 1			
UBICACIÓN:	Departamentos de Capital y Santa Lucia			
LICITACIÓN N°:				
EMPRESA:				
COMPOSICION DE GASTOS GENERALES				
(Valores Netos sin Impuestos)				
		Importe	% Incidencia	% Incid. Rubro
Gastos Generales de Obra		\$ -	0,0%	
			0,0%	0,0%
			0,0%	0,0%
			0,0%	0,0%
			0,0%	0,0%
			0,0%	0,0%
			0,0%	0,0%
			0,0%	0,0%
			0,0%	0,0%
			0,0%	0,0%
Gastos Generales de la Empresa		\$ -	0,0%	
			0,0%	0,0%
			0,0%	0,0%
			0,0%	0,0%
			0,0%	0,0%
			0,0%	0,0%
			0,0%	0,0%
			0,0%	0,0%
			0,0%	0,0%

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES RENGLON 1

INDICE

- ITEM N° 1: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL
 - 1.1 Recolección y Transporte de Residuos.
 - 1.2 Limpieza de canales y desagües
- ITEM N°2: SIEGA Y MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE
 - 2.1 Siega y recolección de Césped
 - 2.2 Aporte de tierra.
- ITEM N°3: RIEGO
 - 3.1 Manejo del Sistema de Riego.
 - 3.2 Reposición de Mangueras.
 - 3.3 Reparaciones
 - 3.4 Bomba muleto, estudios de las perforaciones y de suelo
- ITEM N°4: MANTENIMIENTO DE ARBOLES Y ARBUSTOS
 - 4.1 Poda
 - 4.2 Fertilización
 - 4.3 Reforestación y Erradicación de Arboles Deteriorados
- ITEM N°5: JARDINERÍA
- ITEM N°6: CONTROL DE MALEZAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES
 - 6.1 Control de Malezas
 - 6.2 Control de Plagas y Enfermedades
- ITEM N°7: ELECTRICIDAD
- ITEM N°8: MOVILIDAD

ITEM N° 1: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL

Es objetivo primordial del comitente y por lo tanto obligación de la empresa adjudicada al servicio, velar por mantener y mejorar las condiciones y el estado de las especies arbóreas, arbustivas y de las carpetas verdes, siendo componentes biológicos muy

sensibles a las condiciones de manejo; acompañado por una infraestructura que deberá mantenerse en buenas condiciones para lograr un pleno aprovechamiento y máximo lucimiento del espacio verde, pulmón estratégico para el bienestar de la comunidad sanjuanina.

La contratista deberá responder a todas las tareas de mantenimiento explicitadas en el presente pliego, respetando estrictamente los tiempos y formas de los trabajos, contribuyendo constantemente a lograr mejoras en este espacio público durante su contrato. Personal de la Inspección de la Dirección Provincial de Espacios Verdes estará a cargo de evaluar el desempeño y el cumplimiento del contrato.

La Contratista estará obligada a ejecutar los trabajos contratados de tal manera que, a juicio del Comitente, los diferentes rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en el presente Pliego, especificaciones y documentos del Contrato y de acuerdo, en todos los casos, a las exigencias mínimas necesarias que deben reunir los trabajos contratados.

Es importante aclarar que fuera de los horarios de trabajo del personal (jornada completa) y durante las 24 hs. del día en los 365 días del año deberá estar presente y en comunicación permanente, al menos una persona que controle todos los espacios del predio a mantener. Se deberá prestar especial atención en situaciones como: eventos climáticos adversos (vientos, tormentas eléctricas, lluvias importantes y/o cualquier otro hecho trascendente), vandalismos, incendios, cortes de luz, etc. Ante un hecho de estas características el personal deberá informar inmediatamente a los organismos correspondientes y actuar en consecuencia solucionando los inconvenientes ocasionados. Por ejemplo, en el caso de caídas de ramas la empresa deberá actuar inmediatamente retirando las mismas del lugar, y/o dar aviso al organismo correspondiente si fuera necesario.

Premisas Básicas del mantenimiento.

- a)- Mantener los criterios de parquización originales estables en el tiempo: Las plantas que mueran deben ser reemplazadas por otros ejemplares de la misma especie.
- b)- El personal de mantenimiento debe ser estable: El personal que cambia de funciones pierden la especialización que puedan haber adquirido, deben realizarse capacitaciones permanentes en tareas que de por si son una especialidad; si se los cambia nunca se logra la preparación adecuada.
- c)- El personal debe contar con las herramientas y equipos necesarios para este tipo de trabajos, como así también su estado y mantenimiento deben ser los óptimos para la tarea diaria.

ITEM N°: 1.1 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

La limpieza deberá realizarse con la frecuencia y profundidad suficiente para garantizar que todos los espacios comprendidos dentro de la superficie objeto de la presente licitación (detallada en el Anexo III) permanezcan en todo momento, en excelentes condiciones de limpieza y mantenimiento. Esta tarea comprende la recolección diaria en camión provisto por la contratista de cualquier tipo de residuo que se encuentre o genere dentro de la superficie adjudicada y el posterior traslado a vaciaderos autorizados.

La contratista deberá estar inscripta y autorizada para la recolección y transporte de basura a vaciaderos autorizados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo

Sustentable y estará obligada a presentar los certificados mensuales de la cantidad de residuos depositados en los vaciaderos antes mencionados.

Es de suma importancia una correcta organización y priorización de las tareas, para lograr el pleno lucimiento, y correcto mantenimiento de estos espacios.

La limpieza se hará con la frecuencia suficiente para que el parquizado se vea limpio, y prolijo a criterio de la Inspección.

Se deberá asegurar la prestación de un camión y chofer que garanticen el retiro y traslado a vertedero con la frecuencia necesaria para que los espacios adjudicados se encuentren en excelentes condiciones de limpieza en todo momento.

ITEM N°: 1.2 LIMPIEZA DE CANALES Y DESAGÜES

Se deberá contemplar la limpieza profunda de canales y desagües, garantizando el correcto mantenimiento y funcionalidad para la que fueron construidos.

Todos los canales, desagües, acequias que estén comprendidos dentro de los espacios establecidos, deberán estar permanentemente libre de malezas y cualquier tipo de residuos.

Cualquier intervención sobre otras jurisdicciones será responsabilidad de la contratista y en consecuencia deberá arbitrar las medidas necesarias para que prevalezca lo aquí indicado.

ITEM N° 2: SIEGA Y MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE

ITEM N° 2.1: SIEGA Y RECOLECCIÓN DE CÉSPED

Se considera "carpeta verde" a la cubierta de plantas herbáceas cespitosas que tapizan el suelo. Cualquier especie herbácea espontánea y no cespitosa en el tapiz, será considerada como maleza.

El césped deberá mantenerse corto y prolijo en todo momento, tomando de referencia una altura máxima de 10cm, y una frecuencia de siega no mayor a 7 días.

La empresa deberá contar con tractor cortacésped para grandes superficies, con la potencia y ancho de corte necesario para garantizar una frecuencia y calidad de corte que cumpla con las exigencias establecidas: motor diésel mayor a 30 HP, refrigerado por agua. Plataforma de corte de tres cuchillas con ruedas niveladoras, ancho de corte entre 1,50m a 1,80m; dirección hidráulica, transmisión hidrostática y ruedas parqueras.

Las cuchillas deberán ser reguladas de manera que se evite ruptura de mangueras por enganche y respetando la altura de corte especificada por la DPEV. Además, se deberá revisar permanentemente el filo y desgaste de la cuchilla de corte de los tractores como así también el mantenimiento correspondiente de los equipos.

Los taludes y bordes en calles, donde no alcance la máquina segadora se cortarán con desmalezadoras con una potencia suficiente para el trabajo en grandes áreas verdes. Las desmalezadoras deberán contar con una potencia superior a 2,5 HP. El barrido de los restos de la siega, el apilado de los mismos, su retirada y transporte a vertedero, se hará inmediatamente después de la siega. La operación se hará con barredora accionada por mini-tractor, o recogida mecánica de restos con cepillo giratorio o rastrillo. Se exigirá una correcta eliminación de los restos de siega, debido a que su acumulación genera dificultades en el intercambio gaseoso del suelo y su repercusión en el desarrollo del césped.

Se deberá poner especial cuidado para evitar el roce o golpe de la tanza sobre las ramas o corteza de los árboles, arbustos o cualquier planta ornamental. En las especies juveniles la contratista estará obligada a colocar polainas protectoras.

La metodología de trabajo exigirá que la desmalezadora trabaje en conjunto con los tractores, para ir dejando los sectores prolijos, sin desfasaje entre el trabajo de corte general y corte de taludes. Queda expresamente prohibida la poda de ramas bajas en arbusto y árboles para permitir el paso del tractor corta césped o desmalezadoras, exceptuando casos puntuales los cuales deberán ser aprobados por la Inspección de la DPEV.

Los pozos que existan o se generen por cualquier motivo en la carpeta verde, deberán ser rellenados con una mezcla de tierra fértil.

La empresa deberá mantener en perfectas condiciones las carpetas verdes involucradas en la superficie de mantenimiento, por lo que se exigirá la toma de las medidas y acciones necesarias para mejorar los sectores o zonas donde el césped se encuentre deteriorado. La misma deberá proponer a la Inspección de la DPEV un plan de trabajo que incluya una siembra de estolones y rizomas de Bermuda grass (*Cynodon dactylon*) de esos lugares, previo movimiento de suelo. En los casos de deterioro de la carpeta verde por compactación del suelo, se exigirá picar y remover el suelo hasta 25 cm de profundidad haciendo la incorporación de arena y tierra fértil preparada a fin de mejorar las condiciones físicas de ese suelo.

ITEM N° 2.2: APORTE DE TIERRA.

En algunos casos hay árboles, sobre todo los pequeños, que por golpes o por haber sido zarandeado por los vientos, quedan prácticamente sueltos, pueden moverse con la mano, y son sostenidos solo por el tutor. En estos casos se procederá a re-tapar la raíz con tierra agrícola de buena calidad, compactar con el pie o con un palo para que el árbol se sostenga solo, cuidando de no hacerlo en exceso como para no dañar raíces o provocar la pérdida de la porosidad natural del suelo.

Si la superficie del suelo es despareja se afecta la estética del espacio verde, desaparece el concepto de prado y se dificulta la siega, (las cuchillas segadoras golpean las partes altas, se mellan y producen la eliminación de parte del césped). En estos casos debe emparejarse con azada. Además, se deberán corregir todas las deficiencias que se producen en los sectores de terminación de guarda rail (narices) ya sea por falta de presión u otro problema.

La empresa deberá contemplar el aporte de 120m³ de tierra fértil anuales, para distribuir en sectores de la superficie de mantenimiento que así lo requieran, especialmente zonas de taludes.

La contratista deberá coordinar con la Inspección el día y lugar de colocación de la tierra.

ITEM N° 3: RIEGO

ITEM N° 3.1: MANEJO DEL SISTEMA DE RIEGO.

La contratista deberá contar en su equipo de trabajo con un Ingeniero Agrónomo con experiencia en sistemas de riego y espacios verdes, quien será el encargado de

elaborar un programa de manejo de riego, además de acompañar y supervisar diariamente las tareas de campo.

Por otro lado, cada estación de bombeo deberá contar con un regador, quien deberá ser personal calificado con experiencia comprobable en manejo de equipos de riego presurizado. La empresa deberá garantizar que el personal dedicado al manejo del sistema de riego sea un especialista en el tema, de lo contrario la Inspección podrá sancionar y exigir el cambio de personal, debido a la importancia que significa la correcta operación de esta tarea.

El profesional Ing. Agrónomo deberá presentar un informe trimestral al inicio de cada estación del año donde especifique el programa de riego que llevará a cabo la empresa, de manera que la Inspección conozca los días, tiempos, horarios y sectores de riego, especificando lámina de riego a aplicar. La Inspección podrá sugerir cambios en el manejo si lo cree conveniente. El representante técnico tendrá la obligación de brindar toda la información a la Dirección Provincial de Espacios Verdes referida al mantenimiento y manejo del sistema de riego. El profesional deberá reportar en un informe mensual los trabajos realizados en ese período, si hubo cambios o alteraciones en el sistema, o cualquier información que pueda resultar de interés a la DPEV. La calidad del riego será evaluada por la Inspección, debiendo la empresa realizar calicatas en el momento y lugar donde la Inspección lo solicite.

Deberá mantenerse en óptimas condiciones el funcionamiento del sistema de riego en todos los sectores del manteniendo, lo que Incluye la limpieza, manutención y protección en lo funcional y estético tanto de los edificios de las estaciones de bombeo y todos sus componentes (bombas, instalaciones eléctricas y protecciones, filtros, válvulas, caudalímetros, artefactos de iluminación, carteles, etc.); puesta a punto de los turnados de riego, cañerías, mangueras de goteo y de todos los componentes de la red de riego, incluidos los accesorios, las cajas de válvulas y sus tapas.

Los días sábado, domingo y feriados durante los meses de septiembre a abril se exigirá que el sistema de riego siga operando con normalidad, para lo cual la empresa deberá contemplar las horas extras del personal de riego.

La contratista deberá realizar un relevamiento de todos los componentes del sistema de riego mencionados anteriormente, para la posterior elaboración de un informe donde especifique las condiciones de las instalaciones y de funcionamiento en que se recibió el sistema de riego en su integralidad, el cual deberá entregarse antes de cumplido el primer mes de contrato. El relevamiento de la cantidad de válvulas funcionales y averiadas es un dato relevante para el informe.

La contratista deberá asegurar que el personal de riego cuente con una movilidad que le permita trasladarse con agilidad y rapidez a lo largo de toda la superficie correspondiente a la estación de bombeo que le sea otorgada.

ITEM N° 3.2: REPOSICIÓN DE MANGUERAS.

La empresa contratista deberá contemplar un replazo de manguera de goteo mensual de 7500 metros. La manguera de goteo adecuada para el reemplazo deberá cumplir con las siguientes características: Goteros auto-compensados, anti-raíz y anti-sifón distanciados a 60cm. Con respecto al espesor de las paredes deberá ser

superior o igual a 800 micrómetros y el diámetro de 16mm. En el caso que no se disponga en el mercado las mismas calidades y especificaciones de mangueras se deberá dar aviso a la inspección la que determinará el producto por el cual deberá ser reemplazado.

Antes de realizar un cambio de manguera el representante técnico deberá dar aviso a la Inspección, cuales son los lugares propuestos de manera de evaluar en conjunto con la Inspección de la DPEV la necesidad de proceder al reemplazo. El calendario de colocación anual de mangueras quedará sujeto a coordinar con la DPEV.

El Contratista estará obligado a comunicar a la Inspección por escrito y con una antelación mínima de tres días hábiles los lugares y horarios en donde se realizará el cambio de mangueras para que esta tarea pueda ser efectivamente controlada.

Además, la empresa deberá realizar un registro gráfico y georreferenciado, de modo de poder informar a la inspección: cantidad, fecha y lugar exacto donde se realizó el recambio de manguera.

ITEM N° 3.3: REPARACIONES

Las roturas o desperfectos que se produzcan durante el contrato de mantenimiento en cualquier parte del sistema de riego, deberán ser reparadas de inmediato por la contratista, asumiendo los gastos del material.

Cuando un elemento no pueda ser reparado o a criterio de la Supervisión no convenga hacerlo, se reemplazará por uno nuevo de características y calidad iguales al original.

ITEM N° 3.4: BOMBA MULETO, ESTUDIO DE LAS PERFORACIONES Y DE SUELO

Las salas de bombeo deberán mantenerse en perfectas condiciones de limpieza, ordenadas y funcionales para el fin que fueron creadas. Incluye la limpieza, manutención y protección en lo funcional y estético tanto de los edificios de las estaciones de bombeo, como todos sus componentes (bombas, instalaciones eléctricas y protecciones, filtros, válvulas, caudalímetros, artefactos de iluminación y carteles).

La empresa contratista deberá realizar la compra y entrega a la Dirección de Espacios Verdes de una bomba de las mismas características que las instaladas en la avenida de circunvalación. La inspección ordenará el cambio o reposición de la bomba cuando crea conveniente. A continuación, se detallan las características de la electrobomba a adquirir: electrobomba sumergible de acero Inoxidable, refrigerada con agua para extraer un caudal efectivo $Q=140\text{m}^3/\text{h}$ o más a una $H=100\text{mca}$ equipada con motor de 75HP de primera marca, tipo Rotor Pump.

La extracción de la bomba existente, todos los trabajos e insumos que sean necesarios para el correcto funcionamiento y la colocación de la bomba nueva, quedan a cargo de la empresa contratista. En caso de que las bombas existentes no requieran ser reemplazadas hasta finalizar el contrato, la contratista deberá proveer a la DPEV la electrobomba con las características antes descriptas.

La empresa contratista deberá realizar un estudio anual de cada una de las perforaciones. El cual deberá ser realizado dentro de los primeros 45 días corridos de firmada la adjudicación. En el estudio se deberá informar el nivel estático y dinámico del acuífero, y descarga de la perforación. Sumado a esto se exigirá un estudio físico-

químico de la calidad del agua por única vez, presentando los resultados en el mismo momento que se entregue el estudio de la perforación. Las determinaciones analíticas requeridas del agua subterránea son: conductividad eléctrica, pH, bicarbonatos, carbonatos, cloruros, sulfatos, nitratos, salinidad total, dureza, sodio, calcio, magnesio, potasio, flúor, arsénico y boro.

La empresa contratista deberá proveer un caudalímetro de primera marca para cada una de las estaciones de bombeo, la colocación e instalación serán responsabilidad de la contratista. La colocación del caudalímetro deberá realizarse antes de cumplido los 45 días corridos de firmada la adjudicación.

En este ítem también se deberá contemplar un estudio de suelo respetando la siguiente metodología: Se exigirá un muestreo de suelo por estación de bombeo por única vez en el contrato, el cual deberá constar de 4 submuestras extraídas de las siguientes profundidades del perfil: de 0m a 0,5 m; de 0,5 a 1m; de 1m a 1,5m; y de 1,5m a 2m; para lo cual deberá realizar una calicata por estación de bombeo que permita el muestreo, cumpliendo con las características de profundidad exigida. La contratista deberá dar aviso al momento en el que se realizará la tarea para constatar y tomar registro fotográfico del perfil de suelo.

El lugar de muestreo quedará sujeto a criterio de la DPEV. Los resultados de los análisis, deberán ponerse a disposición de la DPEV en un plazo no mayor a 45 días desde la firma del contrato.

ITEM N° 4: MANTENIMIENTO DE ARBOLES Y ARBUSTOS

Los árboles y arbustos existentes deberán permanecer en perfecto estado fitosanitario. Se deberá promover el correcto crecimiento y desarrollo de cada ejemplar. Bajo ninguna circunstancia se permite la erradicación de plantas. En caso de muerte de las mismas, se deberá dar aviso a la DPEV antes de la eliminación.

ITEM N° 4.1: PODA

En todos los casos la poda respetará la forma específica de la especie. Las plantas de fuste bajo, como la mayoría de las coníferas, se mantendrán con sus ramas inferiores hasta el suelo. Otras especies de porte "llorón" como los sauces y el aguaribay (o pimienta) los brotes llegan hasta el piso. En estas especies no está permitido eliminar ramas bajas con el pretexto de facilitar el paso de las máquinas segadoras. En las de fuste alto si se eliminarán las ramas o rebrotes que pudieran aparecer por debajo de lo que es normal en la especie.

Definimos poda como el corte parcial o total de una rama o raíz con un objetivo determinado, si este objetivo no existe el corte de ramas será considerado simple mutilación del árbol.

Serán considerados objetivos válidos para la poda:

- Reducción de interferencias: Mediante poda selectiva pueden guiarse a las ramas para que no interfieran con visuales de los conductores, señales de tránsito, luminarias, ramas de otros árboles, tendidos de cables aéreos, tránsito vehicular o peatonal.
- Reducción de riesgos:
- Ramas secas rotas o con daños irreversibles.
- Podas de formación y/o educación en especies juveniles o arbustos

La poda se realizará para facilitar visuales sólo en lugares donde las ramas bajas puedan afectar la seguridad en el tránsito vehicular, peatonal o la vigilancia. La poda debe respetar la Ley de Arbolado Público y las normas dictadas por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de San Juan.

Se exigirá la poda de palmeras con el criterio de eliminar hojas secas y senescentes o amarillas, realizando los cortes limpios de manera de no dejar restos que sobresalgan del estípote o tronco de la palmera afectando la estética de los ejemplares. La empresa deberá contemplar un programa de poda de palmeras para ejecutar en el total de las mismas antes de finalizar los dos años de contrato, considerando que la cantidad aproximada de palmeras a modo orientativo es de 250 para este renglón.

Mantenimiento y cuidados especiales en ejemplares juveniles:

Se exigirá a la contratista que antes de cumplido el primer mes de contrato presente un informe sobre las especies arbóreas juveniles que existen en la superficie adjudicada, especificando la cantidad de ejemplares por especie, y ubicadas en un plano. Es un ítem clave para asegurar la supervivencia de estas especies. La empresa deberá contemplar en su plan de trabajo podas de formación y educación, fertilizaciones, monitoreo y control de plagas y enfermedades; todas tareas realizadas por personal calificado. Si existiera deterioro o muerte de alguna de las especies la contratista estará obligada a reponer los ejemplares de inmediato, de las mismas características y tamaño del ejemplar original.

No se admitirá daño en el cuello de las plantas por el roce con la tanza de las desmalezadoras, siendo un requisito obligatorio la colocación de polainas protectoras de PVC de 10cm de altura, con la colocación de tutores en los casos que así lo requieran. Se considerará motivo de sanción el daño de las plantas, ya que no se puede tolerar este tipo de descuidos por una empresa que se dedica al mantenimiento de espacios verdes.

La empresa deberá disponer de las herramientas necesarias y adecuadas para realizar estas labores cumpliendo con todas las normas de higiene y seguridad.

En situaciones de eventos climáticos como vientos muy fuertes o tormentas, la empresa deberá desplegar la logística que permita restablecer las condiciones normales a la brevedad, implementando para ello la contratación de un camión adicional y organizando su personal para garantizar un trabajo seguro y oportuno.

ITEM N° 4.2: FERTILIZACION

Se deberá contemplar un programa de fertilización con 15 bolsas de 25 Kg anuales de Triple quince (15-15-15) como fertilizante de referencia para la cotización del sub-ítem, teniendo como objetivo principal la aplicación a todos los árboles juveniles, y en segundo orden, árboles y arbustos con mayor grado de valor botánico u ornamental que el resto.

NOTA: Los árboles y arbustos es ideal que alcancen su tamaño definitivo lo antes posible, (es cuando tienen su máximo lucimiento). La aplicación de fertilizante debe ser localizada para no fertilizar simultáneamente al césped.

La empresa deberá comunicar por escrito a la Inspección y con un mínimo de tres días de antelación, la aplicación de fertilizante para su constatación.

ITEM N° 4.3: REFORESTACIÓN Y ERRADICACIÓN DE ARBOLES DETERIORADOS.

La empresa contratista deberá contemplar la erradicación de 2 ejemplares mensuales de árboles adultos que se encuentren muy deteriorados. Los ejemplares a erradicar serán indicados por técnicos de la DPEV. El número de ejemplares a extraer por mes es a modo orientativo habrá algunos meses de mayor erradicación y otros de nula erradicación.

Los restos del material arbóreo deberán ser retirados inmediatamente después de finalizada la extracción. El tronco principal se cortará 20 centímetros por debajo de la superficie del suelo y la carpeta verde deberá dejarse en perfectas condiciones. Se aportará tierra y se restituirá el sistema de riego en el sector.

Para esta tarea se deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad estipuladas para tal fin, tal como lo establece las leyes: N°19.587 Higiene y Seguridad en el trabajo, Ley N° 24.557/95 Riesgos de Trabajo y la Normas de Higiene y Seguridad establecidas en el decreto 351/79.

La contratista deberá implantar 10 ejemplares arbóreos mensuales de más de 1.80 m de altura, y una circunferencia de tronco mínima de 6 cm (medida a 50cm desde el cuello de la planta). En caso de no ser colocados, deberán ser puestos a disposición de la DPEV. Deberá acondicionarse el sistema de riego que abastece a cada uno de los ejemplares, realizar el aporte de tierra, tutor y todo lo necesario para garantizar el correcto crecimiento y desarrollo de la especie. La especie a implantar quedará a criterio de la DPEV. Se deberá cotizar como precio de referencia la especie Tipa (Tipuana tipu) de las características indicadas anteriormente.

ITEM N°5: JARDINERÍA

La Contratista deberá tener un jardinero exclusivo que permanentemente deberá estar afectado al cuidado y mantenimiento de árboles, arbustos y otras plantas ornamentales. Controlará colaborando con el Ingeniero Agrónomo la aparición de malezas, plagas, enfermedades, y procederá prontamente al control o incluso prevención; recambio de plantines de estación; aplicaciones de herbicidas; insecticidas; fungicidas, raleo de plantas; eliminación de plantas leñosas que puedan crecer próximas a las barandas guarda-raíls; poda de formación de árboles jóvenes y de arbustos ornamentales que lo requieran; control de césped en lugares no deseados como en los bordes de banquetas y debajo de arbustos ornamentales; trasplantes y reposición de plantas dañadas. También deberá estar dispuesto a realizar los trabajos sugeridos por la inspección.

Todas las áreas deberán mantenerse limpias de todo tipo de árboles muertos, caídos, dañados y enfermos, de monte bajo y de cualquier tipo de restos análogos. Los árboles deben limpiarse de plantas trepadoras espontáneas, sarmientos y toda otra planta indeseable.

El control del crecimiento de césped en lugares no deseados como en los bordes de banquetas y debajo de arbustos ornamentales, será tratado con herbicidas (de acción total o selectiva según corresponda) y/o escardados a mano.

Cualquier cambio en la toma de decisiones sobre una labor en particular deberá ser consultado a la DPEV para su correspondiente aprobación.

Mantenimiento de Plazas y rotondas

La empresa deberá garantizar especial atención en el mantenimiento de rotondas (calle Scalabrini Ortiz, Nuche y Urquiza) y de dos plazas (una ubicada por calle Av. Rawson norte frente a la heladería las Malvinas y otra ubicada entre calle Urquiza sur y calle Virgen del Itatí sur limitando al norte con el lateral externo de la Av. de Circunvalación) estas deberán encontrarse en perfectas condiciones de prolijidad y limpieza en forma permanente sin desatender los demás sectores comprendidos en el presente Pliego Licitatorio.

La Contratista deberá contemplar la colocación 150 plantines ornamentales de forma mensual con el fin de embellecer los sectores que en coordinación con la inspección DPEV se disponga. La empresa deberá considerar como plantín ornamental de referencia para la cotización la "Petunia", Petunia x hybrida. La cantidad a colocar en diferentes momentos del año puede variar, por lo cual la empresa deberá responder con mayor cantidad de plantines algunos meses y menor cantidad en otros.

ITEM N°6: CONTROL DE MALEZAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES.

ITEM N° 6.1: CONTROL DE MALEZAS

La contratista deberá garantizar el control del crecimiento de césped en lugares no deseados como en los bordes de banquetas, barandas guarda-raíls y veredas, como así también deberá asegurar el control del crecimiento de césped y malezas debajo de los arbustos ornamentales ya que es antiestético. El mantenimiento permanente de los desagües también requiere un control de malezas con frecuencia.

La principal herramienta para el control de malezas deberá ser por medios mecánicos, lo que no quita poder hacer uso eficiente y responsable de herbicidas cuando la situación así lo requiera.

Es responsabilidad de La Contratista y de su Representante Técnico vigilar el nacimiento de las malas hierbas para que su control sea oportuno, más económico y redunde en un mejor aspecto del parqueado general.

La empresa deberá comunicar por escrito a la Inspección, y con un mínimo de un (1) día de antelación, la aplicación de los agroquímicos para su posterior constatación.

El aplicador deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad estipuladas para tal fin, tal como lo establece las leyes: N°19.587 Higiene y Seguridad en el trabajo, Ley N° 24.557/95 Riesgos de Trabajo y la Normas de Higiene y Seguridad establecidas en el decreto 351/79.

ITEM N° 6.2: CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES

Es responsabilidad de la contratista y su representante técnico, vigilar de forma permanente la sanidad de las especies vegetales de los espacios adjudicados. La contratista deberá elaborar un programa de manejo integrado de plagas y enfermedades acorde a las especies y plagas frecuentes en los espacios como son: hormiga negra podadora; arañuela roja (que con frecuencia se manifiesta en cipreses y crataegus); Pulgones y Cochinillas (con ataques recurrentes en retamas de flor, rosa oliva, álamos y sauces).

Se valorará la elaboración de estrategias agroecológicas para el manejo de plagas y enfermedades. En caso de ser necesario la utilización de productos químicos de mayor impacto en el ecosistema, ya sea por el grado de infestación o la gravedad del ataque se deberá priorizar el uso de productos banda verde. En el caso de

persistencia de la plaga o enfermedad se podrá contemplar la utilización de productos de síntesis de banda azul o amarilla, siempre y cuando no sean organofosforados, o productos altamente tóxicos para abejas como lo neonicotinoides.

El aplicador deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad estipuladas para tal fin, tal como lo establece las leyes: N°19.587 Higiene y Seguridad en el trabajo, Ley N° 24.557/95 Riesgos de Trabajo y la Normas de Higiene y Seguridad establecidas en el decreto 351/79.

La empresa deberá comunicar por escrito a la Inspección, y con un mínimo de tres (3) días de antelación, la aplicación de los agroquímicos para su posterior constatación.

ITEM N° 7: ELECTRICIDAD

La contratista deberá proveer un electricista para ejecutar controles, mediciones de puesta a tierra sujeto a protocolo de medición de A.E.A y mejoras en las estaciones de bombeo. Además, deberá estar disponible para realizar mejoras en las luminarias e instalaciones ubicadas en plazas y carpeta verde de los sectores establecidos en el presente pliego, tarea para la cual la DPEV proveerá los insumos necesarios. Las herramientas a utilizar para dichos trabajos, deberán ser provistos por la contratista.

El electricista deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad estipuladas para tal fin, tal como lo establece las leyes: N°19.587 Higiene y Seguridad en el trabajo, Ley N° 24.557/95 Riesgos de Trabajo y la Normas de Higiene y Seguridad establecidas en el decreto 351/79.

ITEM N°8: MOVILIDAD

La contratista deberá suministrar para el personal de Inspección, durante el plazo de ejecución del servicio la cantidad de 1 (una) camioneta pick up, de cuatro puertas, de modelo no mayor a 2 años de antigüedad, de más de 2500 c.c. de cilindradas, equipada con aire acondicionado (frío/calor) y un chofer que la conduzca. Esta unidad deberá hallarse en todo momento en buenas condiciones de funcionamiento, limpieza y en concordancia con los servicios que deban prestar.

La movilidad deberá estar disponible en el horario laboral de la inspección (7:00hs a 15:00hs), y eventualmente en ocasiones particulares en horario vespertino, para lo cual la inspección comunicará con 24 h de anticipación. Es un dato orientativo a la hora de poder cotizar el número de horas extras para los choferes, pero habrá semanas que no se utilice fuera de horario y otras que se requiera 2 o 3 veces en la misma semana.

Ante cualquier cambio de chofer de la movilidad, y/o cambio de la movilidad misma, la contratista deberá avisar por escrito a la DPEV con 48hs de anticipación. El chofer de la movilidad deberá contar con Licencia de Conducir "Categoría D 1", habilitante para transporte de pasajeros hasta 8 plazas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES RENGLON 2

INDICE

- ITEM N° 1: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL

- 1.1 Recolección y Transporte de Residuos.
- 1.2 Limpieza de canales y desagües
- ITEM N°2: SIEGA Y MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE
 - 2.1 Siega y recolección de Césped
 - 2.2 Aporte de tierra.
- ITEM N°3: RIEGO
 - 3.1 Manejo del Sistema de Riego.
 - 3.2 Reposición de Mangueras.
 - 3.3 Reparaciones
 - 3.4 Salas de bomba, bomba amuleto y estudios de perforación.
- ITEM N°4: MANTENIMIENTO DE ARBOLES Y ARBUSTOS
 - 4.1 Poda
 - 4.2 Fertilización
 - 4.3 Erradicación de Arboles Deteriorados.
 - 4.4 Reforestación
- ITEM N°5: JARDINERÍA
- ITEM N°6: CONTROL DE MALEZAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES.
 - 6.1 Control de Malezas
 - 6.2 Control de Plagas y Enfermedades
- ITEM N°7: ELECTRICIDAD
- ITEM N°8: MOVILIDAD

ITEM N° 1: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL

Es objetivo primordial del comitente y por lo tanto obligación de la empresa adjudicada al servicio, velar por mantener y mejorar las condiciones y el estado de las especies arbóreas, arbustivas y de las carpetas verdes, siendo componentes biológicos muy sensible a las condiciones de manejo; acompañado por una infraestructura que deberá mantenerse en buenas condiciones para lograr un pleno aprovechamiento y máximo lucimiento del espacio verde, pulmón estratégico para el bienestar de la comunidad sanjuanina.

La contratista deberá responder a todas las tareas de mantenimiento explicitadas en el presente pliego, respetando estrictamente los tiempos y formas de los trabajos, contribuyendo constantemente a lograr mejoras en este espacio público durante su contrato. Personal de la Inspección de la Dirección Provincial de Espacios Verdes estará a cargo de evaluar el desempeño y el cumplimiento del contrato.

La Contratista estará obligada a ejecutar los trabajos contratados de tal manera que, a juicio del Comitente, los diferentes rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en el presente Pliego, especificaciones y documentos del Contrato y de acuerdo, en todos los casos, a las exigencias mínimas necesarias que deben reunir los trabajos contratados.

Es importante aclarar que fuera de los horarios de trabajo del personal (jornada completa) y durante las 24 hs. del día en los 365 días del año deberá estar presente y en comunicación permanente, al menos una persona que controle todos los espacios del predio a mantener. Se deberá prestar especial atención en situaciones como: eventos climáticos adversos (vientos, tormentas eléctricas, lluvias importantes y/o cualquier otro hecho trascendente), vandalismos, incendios, cortes de luz, etc. Ante un hecho de estas características el personal deberá informar inmediatamente a los organismos correspondientes y actuar en consecuencia solucionando los inconvenientes ocasionados. Por ejemplo, en el caso de caídas de ramas la empresa deberá actuar inmediatamente retirando las mismas del lugar, y/o dar aviso al organismo correspondiente si fuera necesario.

Premisas Básicas del mantenimiento.

a)- Mantener los criterios de parquización originales estables en el tiempo: Las plantas que mueran deben ser reemplazadas por otros ejemplares de la misma especie.

b)- El personal de mantenimiento debe ser estable: El personal que cambia de funciones pierden la especialización que puedan haber adquirido, deben realizarse capacitaciones permanentes en tareas que de por si son una especialidad; si se los cambia nunca se logra la preparación adecuada.

c)- El personal debe contar con las herramientas y equipos necesarios para este tipo de trabajos, como así también su estado y mantenimiento deben ser los óptimos para la tarea diaria.

ITEM 1.1: RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS.

La limpieza deberá realizarse con la frecuencia y profundidad suficiente para garantizar que todos los espacios comprendidos dentro de la superficie objeto de la presente licitación (detallada en el Anexo III) permanezcan en todo momento, en excelentes condiciones de limpieza y mantenimiento. Esta tarea comprende la recolección diaria en camión provisto por la contratista de cualquier tipo de residuo que se encuentre o genere dentro de la superficie adjudicada y el posterior traslado a vaciaderos autorizados.

La contratista deberá estar inscripta y autorizada para la recolección y transporte de basura a vaciaderos autorizados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y estará obligada a presentar los certificados mensuales de la cantidad de residuos depositados en los vaciaderos antes mencionados.

Es de suma importancia una correcta organización y priorización de las tareas, para lograr el pleno lucimiento, y correcto mantenimiento de estos espacios.

La limpieza se hará con la frecuencia suficiente para que el parqueado se vea limpio, y prolijo a criterio de la Inspección.

Se deberá asegurar la prestación de un camión y chofer que garanticen el retiro y traslado a vertedero con la frecuencia necesaria para que los espacios adjudicados se encuentren en excelentes condiciones de limpieza en todo momento.

ITEM N°: 1.2 LIMPIEZA DE CANALES Y DESAGÜES

Se deberá contemplar la limpieza profunda de canales y desagües, garantizando el correcto mantenimiento y funcionalidad para la que fueron construidos.

Todos los canales, desagües, acequias que estén comprendidos dentro de los espacios establecidos, deberán estar permanentemente libre de malezas y cualquier tipo de residuos.

Cualquier intervención sobre otras jurisdicciones será responsabilidad de la contratista y en consecuencia deberá arbitrar las medidas necesarias para que prevalezca lo aquí indicado.

ITEM N° 2: SIEGA Y MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE

ITEM N° 2.1: SIEGA Y RECOLECCIÓN DE CÉSPED

Se considera "carpeta verde" a la cubierta de plantas herbáceas cespitosas que tapizan el suelo. Cualquier especie herbácea espontánea y no cespitosa en el tapiz, será considerada como maleza.

El césped deberá mantenerse corto y prolijo en todo momento, tomando de referencia una altura máxima de 10cm, y una frecuencia de siega no mayor a 7 días.

La empresa deberá contar con tractor cortacésped para grandes superficies, con la potencia y ancho de corte necesario para garantizar una frecuencia y calidad de corte que cumpla con las exigencias establecidas: motor diesel mayor a 30 HP, refrigerado por agua. Plataforma de corte de tres cuchillas con ruedas niveladoras, ancho de corte entre 1,50m a 1,80m; dirección hidráulica, transmisión hidrostática y ruedas parqueras.

Las cuchillas deberán ser reguladas de manera que se evite ruptura de mangueras por enganche y respetando la altura de corte especificada por la DPEV. Además, se deberá revisar permanentemente el filo y desgaste de la cuchilla de corte de los tractores como así también el mantenimiento correspondiente de los equipos.

Los taludes y bordes en calles, donde no alcance la máquina segadora se cortarán con desmalezadoras con una potencia suficiente para el trabajo en grandes áreas verdes. Las desmalezadoras deberán contar con una potencia superior a 2,5 HP. El barrido de los restos de la siega, el apilado de los mismos, su retirada y transporte a vertedero, se hará inmediatamente después de la siega. La operación se hará con barredora accionada por mini-tractor, o recogida mecánica de restos con cepillo giratorio o rastrillo. Se exigirá una correcta eliminación de los restos de siega, debido a que su acumulación genera dificultades en el intercambio gaseoso del suelo y su repercusión en el desarrollo del césped.

Se deberá poner especial cuidado para evitar el roce o golpe de la tanza sobre las ramas o corteza de los árboles, arbustos o cualquier planta ornamental. En las especies juveniles la contratista estará obligada a colocar polainas protectoras.

La metodología de trabajo exigirá que la desmalezadora trabaje en conjunto con los tractores, para ir dejando los sectores prolijos, sin desfasaje entre el trabajo de corte general y corte de taludes. Queda expresamente prohibida la poda de ramas bajas en arbusto y árboles para permitir el paso del tractor corta césped o desmalezadoras, exceptuando casos puntuales los cuales deberán ser aprobados por la Inspección de la DPEV.

Los pozos que existan o se generen por cualquier motivo en la carpeta verde, deberán ser rellenados con una mezcla de tierra fértil.

La empresa deberá mantener en perfectas condiciones las carpetas verdes involucradas en la superficie de mantenimiento, por lo que se exigirá la toma de las medidas y acciones necesarias para mejorar los sectores o zonas donde el césped se encuentre deteriorado. La misma deberá proponer a la Inspección de la DPEV un plan de trabajo que incluya una siembra de estolones y rizomas de Bermuda grass (*Cynodon dactylon*) de esos lugares, previo movimiento de suelo. En los casos de deterioro de la carpeta verde por compactación del suelo, se exigirá picar y remover el suelo hasta 25 cm de profundidad haciendo la incorporación de arena y tierra fértil preparada a fin de mejorar las condiciones físicas de ese suelo.

ITEM N° 2.2: APORTE DE TIERRA.

En algunos casos hay árboles, sobre todo los pequeños, que por golpes o por haber sido zarandeado por los vientos, quedan prácticamente sueltos, pueden moverse con la mano, y son sostenidos solo por el tutor. En estos casos se procederá a re-tapar la raíz con tierra agrícola de buena calidad, compactar con el pie o con un palo para que el árbol se sostenga solo, cuidando de no hacerlo en exceso como para no dañar raíces o provocar la pérdida de la porosidad natural del suelo.

Si la superficie del suelo es despareja se afecta la estética del espacio verde, desaparece el concepto de prado y se dificulta la siega, (las cuchillas segadoras golpean las partes altas, se mellan y producen la eliminación de parte del césped). En estos casos debe emparejarse con azada. Además, se deberán corregir todas las deficiencias que se producen en los sectores de terminación de guarda rail (narices) ya sea por falta de presión u otro problema.

La empresa deberá contemplar el aporte de 30m³ de tierra fértil anuales, para distribuir en sectores de la superficie de mantenimiento que así lo requieran, especialmente en los sectores de talud.

La contratista deberá coordinar con la Inspección el día y lugar de colocación de la tierra.

ITEM N° 3: RIEGO

ITEM N° 3.1: MANEJO DEL SISTEMA DE RIEGO.

La contratista deberá contar en su equipo de trabajo con un Ingeniero Agrónomo con experiencia en sistemas de riego y espacios verdes, quien será el encargado de elaborar un programa de manejo de riego, además de acompañar y supervisar diariamente las tareas de campo.

Por otro lado, cada estación de bombeo deberá contar con un regador, quien deberá ser personal calificado con experiencia comprobable en manejo de equipos de riego

presurizado. La empresa deberá garantizar que el personal dedicado al manejo del sistema de riego sea un especialista en el tema, de lo contrario la Inspección podrá sancionar y exigir el cambio de personal, debido a la importancia que significa la correcta operación de esta tarea.

El profesional Ing. Agrónomo deberá presentar un informe trimestral al inicio de cada estación del año donde especifique el programa de riego que llevará a cabo la empresa, de manera que la Inspección conozca los días, tiempos, horarios y sectores de riego, especificando lámina de riego a aplicar. La Inspección podrá sugerir cambios en el manejo si lo cree conveniente. El representante técnico tendrá la obligación de brindar toda la información a la Dirección de Espacios Verdes referida al mantenimiento y manejo del sistema de riego. El profesional deberá reportar en un informe mensual los trabajos realizados en ese período, si hubo cambios o alteraciones en el sistema, o cualquier información que pueda resultar de interés a la DPEV. La calidad del riego será evaluada por la Inspección, debiendo la empresa realizar calicatas en el momento y lugar donde la Inspección lo solicite.

Deberá mantenerse en óptimas condiciones el funcionamiento del sistema de riego en todos los sectores del manteniendo, lo que Incluye la limpieza, manutención y protección en lo funcional y estético tanto de los edificios de las estaciones de bombeo y todos sus componentes (bombas, instalaciones eléctricas y protecciones, filtros, válvulas, caudalímetros, artefactos de iluminación, carteles, etc.); puesta a punto de los turnados de riego, cañerías, mangueras de goteo y de todos los componentes de la red de riego, incluidos los accesorios, las cajas de válvulas y sus tapas.

Los días sábado, domingo y feriados durante los meses de septiembre a abril se exigirá que el sistema de riego siga operando con normalidad, para lo cual la empresa deberá contemplar las horas extras del personal de riego.

La contratista deberá realizar un relevamiento de todos los componentes del sistema de riego mencionados anteriormente, para la posterior elaboración de un informe donde especifique las condiciones de las instalaciones y de funcionamiento en que se recibió el sistema de riego en su integralidad, el cual deberá entregarse antes de cumplido el primer mes de contrato. El relevamiento de la cantidad de válvulas funcionales y averiadas es un dato relevante para el informe.

La contratista deberá asegurar que el personal de riego cuente con una movilidad que le permita trasladarse con agilidad y rapidez a lo largo de toda la superficie correspondiente a la estación de bombeo que le sea otorgada.

ITEM N° 3.2: REPOSICIÓN DE MANGUERAS.

La empresa contratista deberá contemplar un remplazo de manguera de goteo mensual de 3000 metros. La manguera de goteo adecuada para el reemplazo deberá cumplir con las siguientes características: Goteros auto-compensados, anti-raíz y anti-sifón distanciados a 60cm. Con respecto al espesor de las paredes deberá ser superior o igual a 800 micrómetros y el diámetro de 16mm. En el caso que no se disponga en el mercado las mismas calidades y especificaciones de mangueras se deberá dar aviso a la inspección la que determinará el producto por el cual deberá ser reemplazado.

Antes de realizar un cambio de manguera el representante técnico deberá dar aviso a la Inspección, cuales son los lugares propuestos de manera de evaluar en conjunto con la Inspección de la DPEV la necesidad de proceder al reemplazo. El calendario de colocación anual de mangueras quedará sujeto a coordinar con la DPEV.

El Contratista estará obligado a comunicar a la Inspección por escrito y con una antelación mínima de tres días hábiles los lugares y horarios en donde se realizará el cambio de mangueras para que esta tarea pueda ser efectivamente controlada.

Además, la empresa deberá realizar un registro gráfico y georreferenciado, de modo de poder informar a la inspección: cantidad, fecha y lugar exacto donde se realizó el recambio de manguera.

ITEM N° 3.3: REPARACIONES

Las roturas o desperfectos que se produzcan durante el contrato de mantenimiento en cualquier parte del sistema de riego, deberán ser reparadas de inmediato por la contratista, asumiendo los gastos del material.

Cuando un elemento no pueda ser reparado o a criterio de la Supervisión no convenga hacerlo, se reemplazará por uno nuevo de características y calidad iguales al original.

ITEM N° 3.4: BOMBA MULETO, ESTUDIO DE LAS PERFORACIONES Y DE SUELO

Las salas de bombeo deberán mantenerse en perfectas condiciones de limpieza, ordenadas y funcionales para el fin que fueron creadas. Incluye la limpieza, manutención y protección en lo funcional y estético tanto de los edificios de las estaciones de bombeo, como todos sus componentes (bombas, instalaciones eléctricas y protecciones, filtros, válvulas, caudalímetros, artefactos de iluminación y carteles).

La empresa contratista deberá realizar la compra y entrega a la Dirección de Espacios Verdes de una bomba de las mismas características que las instaladas en la avenida de

circunvalación. La inspección ordenará el cambio o reposición de la bomba cuando crea conveniente. A continuación, se detallan las características de la electrobomba a adquirir: electrobomba sumergible de acero Inoxidable, refrigerada con agua para extraer un caudal efectivo $Q=140\text{m}^3/\text{h}$ o más a una $H=100\text{mca}$ equipada con motor de 75HP de primera marca, tipo Rotor Pump. La extracción de la bomba existente, todos los trabajos e insumos que sean necesarios para el correcto funcionamiento y la colocación de la bomba nueva, quedan a cargo de la empresa contratista. En caso de que las bombas existentes no requieran ser reemplazadas hasta finalizar el contrato, la contratista deberá proveer a la DPEV la electrobomba con las características antes descriptas.

La empresa contratista deberá realizar un estudio anual de cada una de las perforaciones. El cual deberá ser realizado dentro de los primeros 45 días corridos de firmada la adjudicación. En el estudio se deberá informar el nivel estático y dinámico del acuífero, y descarga de la perforación. Sumado a esto se exigirá un estudio físico-químico de la calidad del agua por única vez, presentando los resultados en el mismo momento que se entregue el estudio de la perforación. Las determinaciones analíticas requeridas del agua subterránea son: conductividad eléctrica, pH, bicarbonatos, carbonatos, cloruros, sulfatos, nitratos, salinidad total, dureza, sodio, calcio, magnesio, potasio, flúor, arsénico y boro.

La empresa contratista deberá proveer un caudalímetro de primera marca para cada una de las estaciones de bombeo, la colocación e instalación serán responsabilidad de la contratista. La colocación del caudalímetro deberá realizarse antes de cumplido los 45 días corridos de firmada la adjudicación.

En este ítem también se deberá contemplar un estudio de suelo respetando la siguiente metodología: Se exigirá un muestreo de suelo por estación de bombeo por única vez en el contrato, el cual deberá constar de 4 submuestras extraídas de las siguientes profundidades del perfil: de 0m a 0,5 m; de 0,5 a 1m; de 1m a 1,5m; y de 1,5m a 2m; para lo cual deberá realizar una calicata por estación de bombeo que permita el muestreo, cumpliendo con las características de profundidad exigida. La contratista deberá dar aviso al momento en el que se realizará la tarea para constatar y tomar registro fotográfico del perfil de suelo.

El lugar de muestreo quedará sujeto a criterio de la DPEV. Los resultados de los análisis, deberán ponerse a disposición de la DPEV en un plazo no mayor a 45 días desde la firma del contrato.

ITEM N° 4: MANTENIMIENTO DE ARBOLES Y ARBUSTOS

Los árboles y arbustos existentes deberán permanecer en perfecto estado fitosanitario. Se deberá promover el correcto crecimiento y desarrollo de cada ejemplar. Bajo ninguna circunstancia se permite la erradicación de plantas. En caso de muerte de las mismas, se deberá dar aviso a la DPEV antes de la eliminación.

ITEM N° 4.1: PODA

En todos los casos la poda respetará la forma específica de la especie. Las plantas de fuste bajo, como la mayoría de las coníferas, se mantendrán con sus ramas inferiores hasta el suelo. Otras especies de porte "llorón" como los sauces y el aguaribay (o pimiento) los brotes llegan hasta el piso. En estas especies no está permitido eliminar ramas bajas con el pretexto de facilitar el paso de las máquinas segadoras. En las de fuste alto si se eliminarán las ramas o rebrotes que pudieran aparecer por debajo de lo que es normal en la especie.

Definimos poda como el corte parcial o total de una rama o raíz con un objetivo determinado, si este objetivo no existe el corte de ramas será considerado simple mutilación del árbol.

Serán considerados objetivos válidos para la poda:

- Reducción de interferencias: Mediante poda selectiva pueden guiarse a las ramas para que no interfieran con visuales de los conductores, señales de tránsito, luminarias, ramas de otros árboles, tendidos de cables aéreos, tránsito vehicular o peatonal.
- Reducción de riesgos:
- Ramas secas rotas o con daños irreversibles.
- Podas de formación y o educación en especies juveniles o arbustos

La poda se realizará para facilitar visuales sólo en lugares donde las ramas bajas puedan afectar la seguridad en el tránsito vehicular, peatonal o la vigilancia. La poda debe respetar la Ley de Arbolado Público y las normas dictadas por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de San Juan.

Se exigirá la poda de palmeras con el criterio de eliminar hojas secas y senescentes o amarillas, realizando los cortes limpios de manera de no dejar restos que sobresalgan del estípote o tronco de la palmera afectando la estética de los ejemplares. La empresa deberá contemplar un programa de poda de palmeras para ejecutar en el total de las mismas antes de finalizar los dos años de contrato, considerando que la cantidad aproximada de palmeras a modo orientativo es de 400 para este renglón.

Mantenimiento y cuidados especiales en ejemplares juveniles:

Se exigirá a la contratista que antes de cumplido el primer mes de contrato presente un informe sobre las especies arbóreas juveniles que existen en la superficie adjudicada, especificando la cantidad de ejemplares por especie, y ubicadas en un plano. Es un ítem clave para asegurar la supervivencia de estas especies. La empresa deberá contemplar en su plan de trabajo podas de formación y educación, fertilizaciones, monitoreo y control de plagas y enfermedades; todas tareas realizadas por personal calificado. Si existiera deterioro o muerte de alguna de las especies la contratista estará obligada a reponer los ejemplares de inmediato, de las mismas características y tamaño del ejemplar original.

No se admitirá daño en el cuello de las plantas por el roce con la tanza de las desmalezadoras, siendo un requisito obligatorio la colocación de polainas protectoras de PVC de 10cm de altura, con la colocación de tutores en los casos que así lo requieran. Se considerará motivo de sanción el daño de las plantas, ya que no se puede tolerar este tipo de descuidos por una empresa que se dedica al mantenimiento de espacios verdes.

La empresa deberá disponer de las herramientas necesarias y adecuadas para realizar estas labores cumpliendo con todas las normas de higiene y seguridad.

En situaciones de eventos climáticos como vientos muy fuertes o tormentas, la empresa deberá desplegar la logística que permita restablecer las condiciones normales a la brevedad, implementando para ello la contratación de un camión adicional y organizando su personal para garantizar un trabajo seguro y oportuno.

ITEM N° 4.2: FERTILIZACION

Se deberá contemplar un programa de fertilización con 15 bolsas de 25 Kg anuales de Triple quince (15-15-15) como fertilizante de referencia para la cotización del sub-ítem, teniendo como objetivo principal la aplicación a todos los árboles juveniles, y en segundo orden, árboles y arbustos con mayor grado de valor botánico u ornamental que el resto.

NOTA: Los árboles y arbustos es ideal que alcancen su tamaño definitivo lo antes posible, (es cuando tienen su máximo lucimiento). La aplicación de fertilizante debe ser localizada para no fertilizar simultáneamente al césped.

Debe tenerse en cuenta también que la práctica generalizada de fertilizar los árboles cerca de su tronco no es correcta. Las raíces absorben agua y nutrientes por sus extremos; las máximas concentraciones de raíces absorbentes se encuentran en el suelo a una distancia igual a la del radio de su copa, y es allí donde debe aplicarse el fertilizante.

La empresa deberá comunicar por escrito a la Inspección y con un mínimo de tres días de antelación, la aplicación de fertilizante para su constatación.

ITEM N° 4.3: REFORESTACIÓN Y ERRADICACIÓN DE ARBOLES DETERIORADOS.

La empresa contratista deberá contemplar la erradicación de 2 ejemplares mensuales de árboles adultos que se encuentren muy deteriorados. Los ejemplares a erradicar serán indicados por técnicos de la DPEV. El número de ejemplares a extraer por mes es a modo orientativo habrá algunos meses de mayor erradicación y otros de nula erradicación.

Los restos del material arbóreo deberán ser retirados inmediatamente después de finalizada la extracción. El tronco principal se cortará 20 centímetros por debajo de la superficie del suelo y la carpeta verde deberá dejarse en perfectas condiciones. Se aportará tierra y se restituirá el sistema de riego en el sector.

Para esta tarea se deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad estipuladas para tal fin, tal como lo establece las leyes: N°19.587 Higiene y Seguridad en el trabajo, Ley N° 24.557/95 Riesgos de Trabajo y la Normas de Higiene y Seguridad establecidas en el decreto 351/79.

La contratista deberá implantar 10 ejemplares arbóreos mensuales de más de 1.80 m de altura, y una circunferencia de tronco mínima de 6 cm (medida a 50cm desde el cuello de la planta). En caso de no ser colocados, deberán ser puestos a disposición de la DPEV. Deberá acondicionarse el sistema de riego que abastece a cada uno de los ejemplares, realizar el aporte de tierra, tutor y todo lo necesario para garantizar el correcto crecimiento y desarrollo de la especie. La especie a implantar quedará a criterio de la DPEV. Se deberá cotizar como precio de referencia la especie Tipa (Tipuana tipu) de las características indicadas anteriormente.

ITEM N°5: JARDINERÍA

La Contratista deberá tener un jardinero exclusivo y permanentemente al cuidado y mantenimiento de árboles arbustos y otras plantas ornamentales. Controlará colaborando con el Ingeniero Agrónomo la aparición de malezas, plagas, enfermedades, y procederá prontamente al control o incluso prevención; recambio de plantines de estación, aplicaciones de herbicidas, insecticidas, fungicidas, raleo de plantas. Eliminación de plantas leñosas que puedan crecer próximas a las barandas guarda-raíls, poda de formación de árboles jóvenes y de arbustos ornamentales que lo requieran; control de césped en lugares no deseados como en los bordes de banquetas y debajo de arbustos ornamentales; trasplantes, reposición de plantas dañadas, etc. También deberán estar dispuestos a realizar los trabajos sugeridos por la inspección.

Todas las áreas deben mantenerse limpias de todo tipo de árboles muertos, caídos, dañados y enfermos, de monte bajo y de cualquier tipo de restos análogos. Los árboles deben limpiarse de plantas trepadoras espontáneas, sarmientos y toda otra planta indeseable.

El control del crecimiento de césped en lugares no deseados como en los bordes de banquetas y debajo de arbustos ornamentales, será tratado con herbicidas (de acción total o selectiva según corresponda) y/o escardados a mano.

Cualquier cambio en la toma de decisiones o sobre una labor en particular deberá ser consultado a la DEVP para su correspondiente aprobación.

La empresa deberá garantizar especial atención en el mantenimiento de rotonda (Av. Rawson Norte) esta deberá encontrarse en perfectas condiciones de prolijidad y limpieza en forma permanente sin desatender los demás sectores comprendidos en el presente Pliego Licitatorio.

La Contratista deberá contemplar la colocación 150 plantines ornamentales de forma mensual con el fin de embellecer los sectores que en coordinación con la inspección DPEV se disponga. La empresa deberá considerar como plantín ornamental de referencia para la cotización la "Petunia", Petunia x hybrida. La cantidad a colocar en diferentes momentos del año puede variar, por lo cual la empresa deberá responder con mayor cantidad de plantines algunos meses y menor cantidad en otros.

Mantenimiento de Plazas y rotondas

Este ítem considera el trabajo de mantenimiento intensivo que requieren determinados espacios como son las dos Plazas anexadas (Plaza Cruce de los Andes, Plaza Medalla Milagrosa) y rotondas (lágrimas) ubicadas en Acceso Sur. La empresa deberá garantizar una especial atención para asegurar el mantenimiento en perfectas condiciones de prolijidad y limpieza, sin desatender los demás sectores comprendidos en la contratación. La frecuencia de corte deberá ser tal, de modo de que la carpeta verde no supere los 7 cm de largo. Los canteros deberán lucir en perfectas condiciones. La empresa deberá garantizar a diario la limpieza de basureros, reemplazo de bolsas y transporte de los residuos recolectados.

Además, deberá garantizar el correcto funcionamiento y limpieza de los juegos y mobiliarios en general. La poda deberá ser acorde al uso de un lugar público de uso cotidiano. La contratista deberá proveer la cartelería para el correcto uso del sector.

ITEM N°6: CONTROL DE MALEZAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES.

ITEM N° 6.1: CONTROL DE MALEZAS

La contratista deberá garantizar el control del crecimiento de césped en lugares no deseados como en los bordes de banquetas, barandas guarda-raíls, veredas, etc. Por otro lado, deberá asegurar el control del crecimiento de césped y malezas debajo de los arbustos ornamentales ya que es antiestético.

El mantenimiento permanente de los desagües también requiere un control de malezas con frecuencia.

La principal herramienta para el control de malezas deberá ser por medios mecánicos, lo que no quita poder hacer uso eficiente y responsable de herbicidas cuando la situación así lo requiera.

Es responsabilidad de La Contratista y de su Representante Técnico vigilar el nacimiento de las malas hierbas para que su control sea oportuno, más económico y redunde en un mejor aspecto del parqueado general.

De la experiencia recogida hasta el momento se ve que a menudo las máquinas segadoras golpean los tallos y las ramas bajas de árboles produciendo desprendimientos de la corteza lo que les causa graves deterioros en su crecimiento y aspecto llegando muchas veces a provocar su muerte. Esta situación no será tolerada por la inspección de DPEV. La empresa deberá desarrollar la metodología de trabajo que considere oportuna para evitar la necesidad de que las máquinas se acerquen a

los troncos de árboles y arbustos (para árboles y arbustos juveniles es obligatorio el uso de polainas).

Las plantas dañadas deberán reponerse a costo de La Contratista.

La empresa deberá comunicar por escrito a la Inspección, y con un mínimo de tres (3) días de antelación, la aplicación de los agroquímicos para su posterior constatación.

El aplicador deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad estipuladas para tal fin, tal como lo establece las leyes: N°19.587 Higiene y Seguridad en el trabajo, Ley N° 24.557/95 Riesgos de Trabajo y la Normas de Higiene y Seguridad establecidas en el decreto 351/79.

ITEM N° 6.2: CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES

Es responsabilidad de la contratista y su representante técnico, vigilar de forma permanente la sanidad de las especies vegetales de los espacios adjudicados. La contratista deberá elaborar un programa de manejo integrado de plagas y enfermedades acorde a las especies y plagas frecuentes en los espacios como son: hormiga negra podadora; arañuela roja (que con frecuencia se manifiesta en cipreses y crataegus); Pulgones y Cochinillas (con ataques recurrentes en retamas de flor, rosa oliva, álamos y sauces).

Se valorará la elaboración de estrategias agroecológicas para el manejo de plagas y enfermedades. En caso de ser necesario la utilización de productos químicos de síntesis, ya sea por el grado de infestación o la gravedad del ataque se deberá priorizar el uso de productos banda verde. En el caso de persistencia de la plaga o enfermedad se podrá contemplar la utilización de productos de síntesis de banda azul o amarilla, siempre y cuando no sean organofosforados, o productos altamente tóxicos para abejas como lo neonicotinoides.

El aplicador deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad estipuladas para tal fin, tal como lo establece las leyes: N°19.587 Higiene y Seguridad en el trabajo, Ley N° 24.557/95 Riesgos de Trabajo y la Normas de Higiene y Seguridad establecidas en el decreto 351/79.

La empresa deberá comunicar por escrito a la Inspección, y con un mínimo de tres (3) días de antelación, la aplicación de los agroquímicos para su posterior constatación.

ITEM N° 7: ELECTRICIDAD

La contratista deberá proveer un electricista para ejecutar controles, mediciones de puesta a tierra sujeto a protocolo de medición de A.E.A y mejoras en las estaciones de bombeo.

Además, deberá estar disponible para realizar mejoras en las luminarias e instalaciones ubicadas en plazas y carpeta verde de los sectores establecidos en el presente pliego, tarea para la cual la DPEV proveerá los insumos necesarios.

Las herramientas a utilizar para dichos trabajos, deberán ser provistos por la contratista.

El electricista deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad estipuladas para tal fin, tal como lo establece las leyes: N°19.587 Higiene y Seguridad en el trabajo, Ley N° 24.557/95 Riesgos de Trabajo y la Normas de Higiene y Seguridad establecidas en el decreto 351/79.

ITEM N°8: MOVILIDAD

La contratista deberá suministrar para el personal de Inspección, durante el plazo de ejecución del servicio la cantidad de 1 (una) camioneta pick up, de cuatro puertas, de modelo no mayor a 2 años de antigüedad, de más de 2500 c.c. de cilindradas, equipada con aire acondicionado (frío/calor) y un chofer que la conduzca. Esta unidad deberá hallarse en todo momento en buenas condiciones de funcionamiento, limpieza y en concordancia con los servicios que deban prestar.

La movilidad deberá estar disponible en el horario laboral de la inspección (7:00hs a 15:00hs), y eventualmente en ocasiones particulares en horario vespertino, para lo cual la inspección comunicará con 24 h de anticipación. Es un dato orientativo a la hora de poder cotizar el número de horas extras para los choferes, pero habrá semanas que no se utilice fuera de horario y otras que se requiera 2 o 3 veces en la misma semana.

Ante cualquier cambio de chofer de la movilidad, y/o cambio de la movilidad misma, la contratista deberá avisar por escrito a la DPEV con 48hs de anticipación.

El chofer de la movilidad deberá contar con Licencia de Conducir "Categoría D 1", habilitante para transporte de pasajeros hasta 8 plazas.